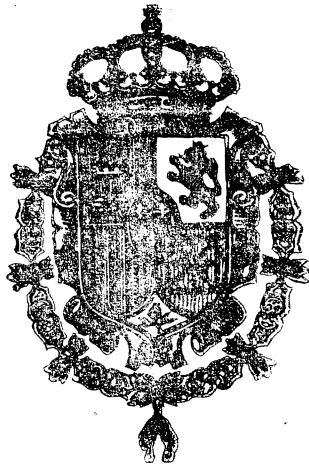


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes... Ptas. 5
 Provincias, INCLU-
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS... } Por tres meses. — 30
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelanta-
 do, no admitiéndose sellos de correos para
 realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de
 venta ejemplares de esta publicación oficial, al
 precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Mi-
 nisterio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de
 Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la
 Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamacio-
 nes se reciben en dicha Administración de la
 GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañ-
 ana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real
 Familia continúan en esta Corte sin novedad
 en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto dictando disposiciones reglamentarias para
 determinar la inversión, justificación de los gastos y
 aprobación de las cuentas de las consignaciones de ma-
 terial de las dependencias del Estado.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.
 Otro disponiendo que la Inspección de la Guardia civil re-
 cobre, con la denominación de Dirección general, las
 atribuciones que á ésta correspondían antes de la publi-
 cación del Real decreto de 17 de Abril de 1901.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto disponiendo que durante el año de 1903 rijan
 los presupuestos de 1902, aprobados por la ley de 31 de
 Diciembre de 1901.

Otro disponiendo que los Administradores especiales de
 Rentas arrendadas dicten los acuerdos que procedan en
 los expedientes que se instruyan por ocultación ó defrau-
 dación de la Renta del Timbre del Estado.

Otros de personal.

Dirección general de Contribuciones.—Subasta para la im-
 presión y encuadernación de 1.000 ejemplares de la *Estadística industrial y de comercio* correspondiente al año 1901.

Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos
 de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que
 han sido despachados por las Aduanas durante el mes de
 Noviembre último.

Banco de España.—Anunciando tener á disposición del pú-
 blico cajas cerradas para alquilar.
 Extravío de un resguardo de depósito.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden modificando la temporada oficial del estableci-
 miento balneario de San Telmo (Cádiz).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que los funcionarios administra-
 tivos de las Secciones de Instrucción pública y Bellas
 Artes nombrados en virtud de lo dispuesto en el art. 30
 del Real decreto de 2 de Septiembre último puedan pose-
 sionarse de sus cargos hasta 31 de Enero de 1903.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y
 Obras públicas:**

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.—
 Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Trujillo.—Vacante de una plaza
 de Médico titular.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo se-
 gundo del art. 85 de la Constitución de la Monarquía;
 á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con
 el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el año económico de 1903 regirán,
 mientras otra cosa no disponga una ley, los presupe-
 stos de 1902, aprobados por la de 31 de Diciembre
 de 1901, con las modificaciones acordadas posterior-
 mente, en virtud de preceptos legales.

Art. 2.º Se aprueba el adjunto estado letra A, resu-
 men de los gastos que deben entenderse autorizados
 en armonía con lo dispuesto en el artículo anterior, así
 como el designado con la letra B, comprensivo de los
 ingresos que se destinan al pago de las obligaciones
 del Estado.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil no-
 vecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

ESTADO LETRA A

Resumen del presupuesto de gastos que, en cumplimiento del art. 85 de la Constitu-
 ción de la Monarquía, y con arreglo al Real decreto de esta fecha, ha de regir en
 el año económico de 1903, mientras no se disponga otra cosa por una ley.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Obligaciones generales del Estado.				
SECCIÓN PRIMERA				
CASA REAL				
1.º	Unico.	Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000	
2.º	»	Idem de S. A. R. la Princesa de Asturias....	500.000	
3.º	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María Teresa Isabel.....	150.000	
4.º	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María Isabel..	250.000	
5.º	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana.....	150.000	
6.º	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000	
7.º	»	Idem de S. M. la Reina Doña Isabel.....	750.000	
8.º	»	Idem de S. M. la Reina Doña María Cristina..	250.000	
			9.200.000	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
SECCIÓN SEGUNDA				
CUERPOS COLEGISLADORES				
SENADO				
1.º	Unico.	Personal de las oficinas del Senado.....		324.130
2.º	»	Material de ídem id.....		293.155
				617.285
CONGRESO				
3.º	Unico.	Personal de las oficinas del Congreso.....		510.750
4.º	»	Material de ídem id.....		710.050
				1.220.800
RESUMEN:				
		Senado.....	617.285	
		Congreso.....	1.220.800	
			1.838.085	
SECCIÓN TERCERA				
DEUDA PÚBLICA				
PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO				
1.º	Unico.	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos de América.		150.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
			Por artículos.	Por capítulos.	
2.º	1.º	Idem de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 estampillada.....	41.051.868		
	2.º	Idem de la íd. íd. no estampillada.....			
	3.º	Idem de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 é inscripciones intransferibles á favor de Corporaciones civiles, de la Deuda perpetua exterior no estampillada, de la Deuda amortizable al 4 por 100, de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisiones de 1886 y 1890, y de las obligaciones hipotecarias de Filipinas, series A y B.....	256.051.685'40		
	4.º	Comisión al Banco de España de 0'25 pesetas por 100 en el pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	640.129'21		
	5.º	Intereses en equivalencia de la renta de bienes enajenados por virtud de la ley de 11 de Julio de 1856.....			
	6.º	Idem de inscripciones intransferibles á favor del Clero por la permutación de sus bienes.....			
	3.º	Unico. Amortización de residuos de Deuda consolidada.....		1.000	
	4.º	1.º	Intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100 y bonificación del 13 por 100 sobre los mismos.....		
		2.º	Comisión de 1 1/4 por 100 al Banco de España en el pago de dichos intereses.....		
	5.º	1.º	Intereses de acciones de Obras públicas.....	4.450	
		2.º	Amortización de íd. íd.....	91.146	
6.º	1.º	Intereses de acciones de carreteras.....	2.737'50		
	2.º	Amortización de íd. íd.....	55.658		
7.º	Unico.	Amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.....		10.000	
8.º		Idem de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable.....			
9.º		Idem del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....			
10		Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....		12.500.000	
11	1.º	Intereses de la Deuda del 5 por 100 amortizable.....	76.004.812'50		
	2.º	Amortización de íd. íd.....	8.077.500		
	3.º	Comisión de 0'25 pesetas por 100 al Banco de España.....	210.205'78		
Adic.	Unico.	Ejercicios cerrados.—Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		645	
			394.851.837'39		
PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO					
12	Unico.	Intereses y amortización del anticipo de la Sociedad Arrendataria de Tabacos.....		4.814.556	
13	1.º	Intereses de la Deuda flotante, con inclusión de la de Ultramar.....	14.165.492'59		
	2.º	Amortización de ídem íd.....			
14	Unico.	Intereses de depósitos necesarios en metálico.....		14.165.492'59 2.700.000	
			21.860.048'59		
RESUMEN					
		Deuda del Estado.....	394.851.837'39		
		Idem del Tesoro.....	21.860.048'59		
			416.531.885'98		
SECCION CUARTA					
CARGAS DE JUSTICIA					
OBLIGACIONES CORRIENTES					
1.º	1.º	Oficios y derechos enajenados.....	370.267'75		
	2.º	Recompensas por salinas.....	15.822'64		
	3.º	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado.....	191.073'27		
	4.º	Recompensas por derechos, rentas y servicios.....	317.000		
	5.º	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado.....	23.607'68		
	6.º	Condonaciones.....	450.000		
			1.367.791'34		
SECCION QUINTA					
CLASES PASIVAS					
Unico.	1.º	Pensiones remuneratorias y limosnas de Almadén.....	293.000		
	2.º	Regulares exclaustrados.....	29.000		
	3.º	Legiones extranjeras.....	900		
	4.º	Convenidos de Vergara.....	400		
	5.º	Montepío militar.....	19.000.000		
	6.º	Idem civil.....	11.000.000		
	7.º	Mesadas de supervivencia.....	50.000		
	8.º	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	34.500.000		
	9.º	Jubilados de todos los Ministerios.....	6.100.000		
	10	Cesantes de todos los Ministerios y excedentes del de Gracia y Justicia.....	800.000		
	11	Pensiones de secuestros.....	4.000		
	12	Emigrados.....	3.200		
			71.780.500		
RECAPITULACIÓN					
		Sección 1.ª—Casa Real.....	9.200.000		
		Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	1.838.085		
		Idem 3.ª—Deuda pública.....	416.531.885'98		
		Idem 4.ª—Cargas de justicia.....	1.367.791'34		
		Idem 5.ª—Clases pasivas.....	71.780.500		
			500.718.262'32		

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.				
SECCION PRIMERA				
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Sueldo del Ministro, abonable sólo en el caso de que el Presidente no ocupe otro departamento ministerial, y gastos de representación.....	45.000	
	2.º	Subsecretaría.....	67.750	
			112.750	
<i>Material.</i>				
2.º	Unico.	Asignación para gastos generales de la Subsecretaría, renovación y compostura del mobiliario, alumbrado, esterado, combustible, etc.....		55.000
3.º		Para la reparación y conservación del edificio del Palacio de la Presidencia.....		7.500
Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso-administrativo.				
4.º	Unico.	Personal.....		525.083'
5.º		Gastos de escritorio, impresiones, combustible, conservación del mobiliario y otras atenciones.....		32.550
Gastos diversos.				
6.º	1.º	Para sostenimiento de la Biblioteca, adquisición de libros, encuadernaciones, etc.....	1.000	
	2.º	Para el alumbrado del edificio del Consejo de Estado.....	2.000	
			3.000	
			735.863'3	
SECCION SEGUNDA				
MINISTERIO DE ESTADO				
Administración central.				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	
	2.º	Jefes de Misión.....	437.500	
	3.º	Personal de las carreras diplomática y consular y de intérpretes asignado á las Secciones, centros y dependencias del Ministerio..	189.000	
	4.º	Cuerpo administrativo.....	26.000	
	5.º	Cuerpo auxiliar.....	34.000	
	6.º	Portería.....	40.100	
			756.600	
<i>Material.</i>				
2.º	1.º	Material de la Secretaría, Interpretación de lenguas, Ordenes, Cancillería, Centro de Información comercial y de la Junta de exportación, alumbrado, calefacción y conservación del edificio.....	96.267	
	2.º	Asignación para condecoraciones, según estatutos.....	7.500	
	3.º	Gratificación del Asesor Jurídico.....	8.000	
			111.767	
Cuerpo Diplomático y Consular.				
<i>Personal.</i>				
3.º	1.º	Cuerpo Diplomático.....	1.080.950	
	2.º	Idem Consular.....	776.675	
	3.º	Idem de Intérpretes.....	35.500	
			1.893.125	
<i>Material.</i>				
4.º	1.º	Cuerpo Diplomático.....	105.475	
	2.º	Idem Consular.....	239.575	
			345.050	
Tribunal de la Rota.				
5.º	Unico.	Personal.....		140.500
6.º		Material.....		9.500
Gastos diversos.				
7.º	1.º	Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación.....	250.000	
	2.º	Idem extraordinarios de las Legaciones y Consulados y comisiones transitorias en general.....	200.000	
	3.º	Idem de correspondencia postal y telegráfica é impresiones y encuadernaciones oficiales, suscripciones á la GACETA y prensa extranjera y adquisición de obras científicas destinadas á la Biblioteca de este Ministerio....	78.000	
	4.º	Alquiler y conservación de edificios del Estado en el extranjero.....	151.430	
	5.º	Cámaras de Comercio en el extranjero.....	12.975	
	6.º	Gastos generales de vigilancia en el extranjero y los de carácter reservado.....	145.000	
	7.º	Para socorro de españoles desvalidos, estancias en los hospitales y repatriaciones de indigentes y naufragos, con arreglo á los convenios internacionales.....	50.000	
	8.º	Para gastos de administración y publicación del Boletín oficial del Ministerio de Estado....	8.370	
	9.º	Para gastos de la Conferencia de Bruselas...	1.000	
	10	Para el Cuerpo de Policía de Marruecos.....	12.000	
	11	A la Unión Ibero-americana encargada de la Comisión internacional permanente para procurar el cumplimiento de los acuerdos del Congreso Hispano-americano celebrado en esta Corte el mes de Noviembre de 1900..	30.000	
			938.775	

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Patronato de la Obra pía de Jerusalén.				
<i>Personal.</i>				
8.º	1.º	Iglesia de San Francisco el Grande.....	28.250	38.750
	2.º	Conservaduría de la iglesia y edificio.....	10.500	
<i>Material.</i>				
9.º	Unico.	Gastos de culto y servicio de la iglesia de San Francisco el Grande, de la Conservaduría y de la Hospedería del expresado edificio.....	»	16.500
Servicios á cargo de los Misioneros.				
10	1.º	Colegios de Santiago y Chipiona.....	170.000	434.000
	2.º	Misiones de Tierra Santa.....	80.000	
	3.º	Idem de Marruecos.....	120.000	
	4.º	Servicio de la iglesia en Argel.....	14.000	
	5.º	Subvención á las Misiones en Guinea.....	50.000	
11	Unico.	Material de la Sección de la Obra pía.....	»	6.000
12	»	Gastos diversos extraordinarios y eventuales del Patronato.....	»	102.950
Ejercicios cerrados.				
13	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	541.145'21
			5.334.662'21	

SECCION TERCERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

OBLIGACIONES CIVILES

Administración central.

Personal.

1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	554.233'33
	2.º	Subsecretaría.....	254.750	
	3.º	Personal amortizable de la Subsecretaría.....	8.500	
	4.º	Dirección general de Prisiones.....	145.900	
	5.º	Idem íd. de los Registros y del Notariado.....	109.083'33	
	6.º	Comisión general de Codificación y «Colección legislativa».....	6.000	

Material.

2.º	1.º	Asignación para la Subsecretaría.....	79.000	117.675
	2.º	Idem para la Dirección general de Prisiones...	18.700	
	3.º	Idem para la de los Registros y del Notariado.	17.000	
	4.º	Idem para la Secretaría de la Comisión general de Codificación.....	1.700	
	5.º	Idem para el entretenimiento de los almacenes de la «Colección legislativa» de España.....	1.275	

Administración de justicia.

Personal.

3.º	1.º	Tribunal Supremo.....	500.000	7.577.910
	2.º	Audiencias territoriales.....	1.289.550	
	3.º	Idem provinciales.....	3.094.500	
	4.º	Juzgados.....	2.693.860	
			7.577.910	
Baja por licencias y vacantes.....			91.137	
			7.486.773	
5.º	5.º	Médicos forenses.....	31.000	7.584.523
	6.º	Laboratorios médico-legales.....	16.750	
	7.º	Personal amortizable de las Audiencias.....	50.000	

Material.

4.º	1.º	Tribunal Supremo.....	30.913	343.714
	2.º	Audiencias territoriales.....	93.704	
	3.º	Idem provinciales.....	93.849	
	4.º	Juzgados.....	119.448	
	5.º	Laboratorios médico-legales.....	2.800	
	6.º	Gastos de autopsias.....	3.000	

Gastos comunes á la Administración central y á los Tribunales.

5.º	1.º	Indemnizaciones, dietas, viajes, comisiones y compensaciones.....	1.500.000	1.740.000
	2.º	Gastos para la práctica de diligencias judiciales.....	25.000	
	3.º	Obras de reparación en edificios civiles, mobiliaje y alquileres; obligación reconocida para la construcción del Palacio de Justicia de Pamplona y obras de reforma en el Palacio de Justicia y Juzgados de instrucción de Madrid.....	140.000	
	4.º	Gastos imprevistos y eventuales de carácter personal y material, adquisición de tomos de la «Colección legislativa» y consignación para publicar la 2.ª serie de dicha obra.....	25.000	
	5.º	Para obras de reparación de la Audiencia de Sevilla, como parte del importe de dichas obras.....	50.000	

Gastos diversos.

6.º	1.º	Gastos de publicación de las estadísticas de los Registros mercantil y notarial, é Índice general de actos de última voluntad.....	12.500	24.000
	2.º	Asignación al Registrador de la propiedad de Ceuta cuyos honorarios no han excedido de 3 000 pesetas.....	1.500	
	3.º	Auxilio para la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de corrección paternal.....	10.000	

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Prisiones.				
7.º	Unico.	Personal.....	»	433.123
	8.º	»	Material.....	2.288.400
Cuerpo especial de Policía judicial.				
9.º	Unico.	Personal.....	»	77.000
	10	»	Material.....	48.000
Ejercicios cerrados.				
11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	61.435'85
			13.272.104'18	
Obligaciones eclesiásticas.				
<i>Personal.</i>				
12	Unico.	Culto y Clero y religiosas en clausura.....	»	30.069.822'10
<i>Material.</i>				
13	Unico.	Culto, administración, visita y enfermería de los conventos.....	»	8.804.269'78
	14	»	Asignación para Seminarios y Bibliotecas....	1.123.275
	15	»	Congregaciones religiosas.....	90.312'50

OBRAS Y ALQUILERES

16	1.º	Gastos de instrucción de expedientes para reparación de templos.....	25.000	729.080
	2.º	Para atender á la construcción y reparación extraordinaria de templos.....	600.000	
	3.º	Subvención para la construcción del templo catedral de la Almudena.....	100.000	
	4.º	Alquileres de los Palacios episcopales de Badajoz y Vitoria.....	4.080	

Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.

17	Unico.	Personal.....	»	10.000
----	--------	---------------	---	--------

Gastos diversos.

18	1.º	Asignación para el Santuario de Monserrat...	14.875	57.943
	2.º	Idem para la casa natal de Santa Teresa de Jesús.....	4.250	
	3.º	Ofrenda al Apóstol Santiago.....	12.318	
	4.º	Asignación para material del Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....	1.500	
	5.º	Imprevistos y eventuales en general.....	25.000	

Ejercicios cerrados.

19	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	83.744'06
			40.968.446'44	

RESUMEN

Obligaciones civiles.....	13.272.104'18
Idem eclesiásticas.....	40.968.446'44
54.240.550'62	

SECCION CUARTA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Administración central.

Personal.

1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	3.067.024
	2.º	Subsecretaría y Secciones.....	1.045.010	
	3.º	Dependencias afectas al Ministerio.....	610.474	
	4.º	Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	381.395	
	5.º	Junta Consultiva de Guerra.....	436.820	
			563.325	

Material.

2.º	1.º	Gastos é impresiones de la Subsecretaría y Secciones del Ministerio.....	140.000	361.600
	2.º	Idem de las dependencias afectas al Ministerio.....	23.600	
	3.º	Idem del Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	22.500	
	4.º	Idem de la Junta Consultiva de Guerra.....	23.500	
	5.º	Idem del Depósito de la Guerra.....	152.000	

Administración provincial.

Personal.

3.º	1.º	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares.....	2.010.720	10.715.762
	2.º	Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales.....	8.705.042	

Material.

4.º	1.º	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares.....	223.765	401.778
	2.º	Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales.....	178.013	

Capítulos.	Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Capítulos.	Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
		DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Por artículos. Por capitulos.			DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Por artículos. Por capitulos.	
		Cuerpos permanentes, reclutamiento, Comisiones y excedentes.						
5.º	1.º	Cuerpos permanentes del Ejército.....	69.325.545	11	1.º	Dique de Cartagena (suprimido).....		
	2.º	Reclutamiento del Ejército.....	100.000		2.º	Idem de la Carraca.....	650.000	
	3.º	Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva.....	2.990.510		3.º	Material de Arsenales.....	500.000	
	4.º	Comisiones activas y extraordinarias del servicio.....	1.999.500				1.150.000	
	5.º	Jefes y oficiales en situación de reemplazo y excedentes y Comisiones liquidadoras de los Ejércitos de Ultramar.....	11.777.426				29.771.644'47	
	6.º	Establecimientos de instrucción militar.....	2.627.675'80					
6.º	Único.	Establecimientos penales.....						
			88.820.656'80					
			131.040'32					
		Servicios administrativos.				SECCIÓN SEXTA		
7.º	1.º	Subsistencias militares.....	15.411.768			MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
	2.º	Acuartelamiento, alumbrado y combustible.....	2.145.365			Administración central.		
	3.º	Campamento.....	50.000			<i>Personal.</i>		
	4.º	Hospitales.....	3.007.525		1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	
			20.614.658		2.º	Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad.....	562.500	
8.º	Único.	Transportes militares.....					592.500	
9.º		Cria caballar y remonta.....				<i>Material.</i>		
10		Material de Artillería.....		2.º	Único.	Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad.....	180.000	
11		Idem de Ingenieros.....						
12		Gastos diversos é imprevistos.....		3.º	1.º	Impresiones, tiradas, repartos y franqueo de la GACETA DE MADRID y <i>Guía oficial de España</i>	250.000	
13		Cruces pensionadas.....			2.º	Comisión de Reformas para el mejoramiento de la clase obrera.....	3.000	
14		Premios de enganches y reenganches.....					253.000	
15	Único.	Alquileres de edificios militares.....				Administración provincial.		
16		Para atender á las necesidades que prescribe la ley de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo.....				<i>Personal.</i>		
					4.º	1.º	Gobiernos de provincia.....	1.254.694
			140.285.671'87			2.º	Delegaciones especiales del Gobierno.....	16.000
							1.270.694	
		Ejercicios cerrados.				<i>Material.</i>		
17	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		5.º	1.º	Gobiernos de provincia.....	177.200	
			4.654.678'98		2.º	Delegaciones especiales del Gobierno.....	3.000	
					3.º	Alquileres y obras.....	144.000	
							324.200	
		Adicional.				Seguridad y vigilancia pública.		
Unico.	1.º	Material extraordinario de Artillería é Ingenieros y de los servicios administrativos.....		6.º	1.º	Personal de Seguridad.....	1.124.565	
	2.º	Construcción de artillería de tiro rápido, fabricación de proyectiles y emplazamiento de materiales en batería.....			2.º	Idem de vigilancia.....	2.052.500	
	3.º	Material de artillería y adquisición de municiones.....					3.177.065	
						GASTOS DIVERSOS		
				7.º	1.º	Material.....	25.174	
					2.º	Alquileres y obras.....	747.500	
					3.º	Gastos reservados.....	425.000	
					4.º	Transportes, pluses y gastos de concentración de la Guardia civil.....	74.250	
							1.271.924	
		RESUMEN				<i>Beneficencia.</i>		
		Servicio general.....	140.285.671'87		8.º	1.º	Personal central.....	10.250
		Ejercicios cerrados.....	4.654.678'98			2.º	Cuerpo facultativo de Beneficencia general.....	53.700
		Adicional.....				3.º	Establecimientos generales.....	102.562
							166.512	
			144.940.350'85			<i>Material.</i>		
					9.º	1.º	Material central.....	975
						2.º	Sostenimiento de los establecimientos generales.....	528.000
						3.º	Socorros.....	102.000
						4.º	Servicios y obras.....	92.356'28
							723.331'28	
		SECCIÓN QUINTA				Sanidad.		
		MINISTERIO DE MARINA				<i>Personal.</i>		
		Administración central.				<i>Material.</i>		
1.º	Unico.	Personal.....	569.000	10	1.º	Secretaría del Real Consejo de Sanidad.....	25.000	
2.º		Material.....	118.000		2.º	Instituto de Seroterapia, Vacunación y Bacteriología.....	41.250	
							66.250	
		Fuerzas navales y servicio general de la flota.				<i>Material.</i>		
		<i>Personal.</i>		11	1.º	Secretaría del Real Consejo de Sanidad.....	1.000	
3.º	1.º	Fuerzas navales.....	3.466.797		2.º	Análisis bacteriológico, inoculaciones y vacunación.....	37.500	
	2.º	Infantería de Marina.....	552.013		3.º	Impresiones.....	20.000	
	3.º	Departamentos y Arsenales.....	459.818				58.500	
	4.º	Provincias marítimas.....	292.904			Puertos y lazaretos.		
	5.º	Academias en tierra.....	33.600			<i>Personal.</i>		
	6.º	Hospitales.....	900		12	1.º	Inspecciones sanitarias de distrito, estaciones y lazaretos.....	309.250
	7.º	Premios de enganches.....	208.250			2.º	Médicos suplentes y personal interino.....	15.090
	8.º	Cuerpos permanentes.....	9.898.078				324.340	
			14.912.360			<i>Material.</i>		
		<i>Material.</i>		13	1.º	Gastos de escritorio y material ordinario de las Inspecciones sanitarias de distritos, estaciones y lazaretos.....	22.900	
4.º	1.º	Fuerzas navales.....	3.221.318		2.º	Cultos, conserjería, farmacia, conducción de correspondencia y viveres.....	20.800	
	2.º	Infantería de Marina.....	347.887		3.º	Falúas de vapor y estufas de desinfección.....	22.000	
	3.º	Departamentos y Arsenales.....	3.338.443		4.º	Obras, moblaje, alquileres y demás gastos del ramo.....	66.000	
	4.º	Provincias marítimas.....	157.321				131.700	
	5.º	Academias en tierra.....	44.900			CORREOS Y TELÉGRAFOS		
	6.º	Hospitales.....	273.190			<i>Personal.</i>		
			7.383.059		14	Único.	Correos.....	2.412.000
		Establecimientos científicos.			15	1.º	Telégrafos.....	6.350.850
5.º	Único.	Personal.....	319.520			2.º	Idem.—Escala auxiliar de Ultramar.....	137.250
6.º		Material.....	90.481				6.488.100	
						INDEMNIZACIONES		
		Varios servicios.		16	1.º	Correos.....	345.502'50	
7.º	Único.	Personal afecto á otros Ministerios.....	153.500		2.º	Telégrafos.....	340.459	
8.º		Oficiales generales en situación de reserva.....	511.000				685.961'5	
						Ejercicios cerrados.		
9.º	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....						
			543.844'46			Nuevas construcciones.		
		10						
	1.º	Crucero <i>Cardenal Cisneros</i> (suprimido).....						
	2.º	Idem <i>Reina Regente</i>	1.737.937'65					
	3.º	Cañonero <i>Doña María de Molina</i> (suprimido).....						
	4.º	Idem <i>Marqués de la Victoria</i>	118.224					
	5.º	Idem <i>Don Alvaro de Bazán</i>	175.680'36					
	6.º	Crucero <i>Cataluña</i>	1.989.058					
	7.º	Idem <i>Princesa de Asturias</i> (suprimido).....						
	8.º	Idem <i>Extremadura</i> (suprimido).....						
	9.º	Remolcador para El Ferrol (suprimido).....						
			4.020.880'01					

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Artículos	Capítulos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS				
			Por artículos.	Por capítulos.				Por artículos.	Por capítulos.			
Material.												
17	1.º	Correos.....	129.658		7.º	1.º	Personal de los Institutos generales y técnicos.	3.001.950				
	2.º	Telégrafos.....	239.750				2.º	Idem de los estudios elementales y superiores de Maestros y Maestras.....	975.605			
				389.408		3.º	Idem de las enseñanzas de Artes é Industrias.	1.047.500				
CONDUCCIONES Y GASTOS DIVERSOS												
18	1.º	Correos.....	4.266.633'25		7.º	4.º	Idem de los estudios elementales y superiores de Comercio.....	408.000				
	2.º	Telégrafos.....	1.190.271				5.º	Idem administrativo y subalterno.....	723.537			
				5.456.904'25				6.156.592				
IMPRESIONES												
19	1.º	Correos.....	32.393		8.º	1.º	<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>	150.000				
	2.º	Telégrafos.....	54.625				2.º	Material de los Institutos generales y técnicos.	249.100			
				87.018		3.º	Idem de los estudios elementales y superiores de Maestros y Maestras.....	113.935				
ALQUILERES Y OBRAS												
20	1.º	Correos.....	197.229		8.º	4.º	Idem de las Escuelas de Artes é Industrias...	246.850				
	2.º	Telégrafos.....	255.000					Idem de las superiores de Comercio.....	21.250			
				452.229				631.135				
MOBLAJE												
21	1.º	Correos.....	4.000		9.º	Unico.	Personal de Universidades.....	3.338.480'67				
	2.º	Telégrafos.....	6.000				<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>	100.000				
				10.000	10.		Material.....		3.238.480'67 341.750			
Ejercicios cerrados.												
22	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.		1.358.718'79								
OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS												
23	Unico.	Para pago del quinto plazo del importe del edificio de la Trinidad, destinado á la Guardia civil (suprimido).....			11	Unico.	Personal.....	202.600				
OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA LEY DE 14 DE JUNIO DE 1894												
24	Unico.	Consignación para pago de las pensiones concedidas por la ley indicada á las viudas y huérfanos de los fallecidos en la explosión de los restos del vapor <i>Cabo Machichaco</i> , en la bahía de Santander.....		12.000	12		<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>	2.500	200.100 39.250			
Guardia civil.												
25	1.º	Inspección general y Secciones del Ministerio de la Guerra.....	172.630		13	Unico.	Personal.....		157.650			
	2.º	Planes mayores y tercios.....	21.175.906'46					14		Material.....		220.750
	3.º	Colegio de Oficiales.....	103.125'54									
				21.451.662	15	Unico.	Personal.....				1.024.550	
26	Unico.	Material.....		16.000			<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>	8.000	1.016.550 111.500			
27		Provisión de pienso y utensilio.....		1.326.172	16		Material.....					
28		Premios de enganche y reenganche.....		3.442.000	17	Unico.	Personal.....	495.667				
Adic..		Para gastos del XIV Congreso Internacional de Medicina que bajo el protectorado de Sus Majestades ha de celebrarse en Madrid en el mes de Abril de 1903.....		25.000	18		<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>	4.000	491.667 99.200			
				52.133.189'82								
SECCION SEPTIMA												
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES												
Administración central.												
<i>Personal.</i>												
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000		20	1.º	Obras nuevas de reparación, conservación, ampliación y reforma.....	1.351.250				
	2.º	Subsecretaría.....	262.500	292.500			2.º	Restauración, conservación y reforma de monumentos artísticos é históricos.....	211.000			
<i>Material.</i>												
2.º	Unico.	Subsecretaría.....		70.000	3.º		Otros gastos.....	72.500	1.634.750			
Instrucción pública.												
GASTOS GENERALES												
3.º	1.º	Personal del Consejo de Instrucción pública..	30.750		21	1.º	Director general del Instituto Geográfico.....	12.500				
	2.º	Idem de Estadística y Colección legislativa...	11.250				2.º	Personal de trabajos geográficos.....	808.000			
	3.º	Idem de la Inspección de primera enseñanza..	171.500				3.º	Idem de id. estadísticos.....	347.500			
	4.º	Otros gastos.....	7.750				4.º	Idem de grabado y litografía.....	26.000			
				221.250	5.º	Idem de la Comisión de pesas y medidas.....	8.500					
<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>												
				5.000	6.º	Idem subalterno.....	9.750					
				216.250	7.º	Otros gastos.....	7.500	1.219.750				
<i>Material.</i>												
4.º	1.º	Gastos de oficina y escritorio.....	13.125		22	1.º	Gastos diversos de la Dirección general.....	35.500				
	2.º	Gastos de oposiciones á cátedras.....	79.000				2.º	Material de trabajos geográficos.....	243.893'40			
	3.º	Alquileres.....	74.415				3.º	Idem id. estadísticos.....	88.900			
	4.º	Otros gastos.....	177.000				4.º	Idem id. metrológicos.....	16.250			
				343.540	5.º	Para los gastos que origine la determinación de límites de la frontera portuguesa.....	8.000					
PRIMERA ENSEÑANZA												
5.º	1.º	Personal de las Escuelas de instrucción primaria.....	21.024.982'51		23	Unico.	Censo de población de 1900.....		392.543'40 350.000			
	2.º	Otros servicios.....	371.750	21.396.732'51								
5.º	1.º	Material de las Escuelas públicas de instrucción primaria.....	4.204.997'64									
	2.º	Otros servicios.....	95.150									
	3.º	Material para el fomento de la instrucción popular.....	130.000	4.430.147'64								
SECCION OCTAVA												
MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS												
Administración central.												
<i>Personal.</i>												
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000		1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000				
	2.º	Secretaría y Direcciones generales.....	385.750	415.750			2.º	Unico.	Secretaría y Direcciones generales.....		86.400	
<i>Material.</i>												

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Administración provincial.				
3.º	Unico.	Personal.....	>	66.250
Servicios generales.				
4.º	Unico.	Visitas de inspección y Bolsa de Comercio de Madrid.....	>	79.000
Agricultura, Industria y Comercio.				
5.º	1.º	Personal del servicio agronómico.....	1.121.000	4.010.050
		Idem de montes y pesca.....	1.627.250	
		Idem del servicio industrial minero.....	1.247.500	
		Idem de la Bolsa de Comercio de Madrid.....	6.800	
		Asignaciones eventuales y pago de premios..	7.500	
6.º	1.º	Material de gastos generales.....	11.000	1.862.000
		Idem de agricultura.....	707.000	
		Idem de montes y pesca.....	695.950	
		Idem del servicio industrial minero.....	180.200	
		Idem de la Inspección industrial.....	97.000	
		Auxilios para Exposiciones.....	70.000	
		Material de la Estadística y Registro de la propiedad industrial.....	42.000	
		Idem de Comercio.....	58.850	
Obras públicas.				
<i>Personal.</i>				
7.º	1.º	Personal facultativo.....	4.062.750	6.010.850
		Idem administrativo y subalterno.....	516.250	
		Idem del Consejo y Escuela de Caminos.....	65.750	
		Idem del Depósito de planos.....	2.750	
		Idem de Ferrocarriles.....	575.750	
		Idem para aprovechamiento de aguas.....	128.600	
		Idem de navegación marítima.....	602.500	
		Idem de Escribientes temporeros.....	56.500	
<i>Material.</i>				
8.º	1.º	Gastos de oficinas.....	84.580	1.853.356
		Idem de idem generales.....	50.000	
		Idem de la Escuela de Ingenieros de Caminos.	41.890	
		Idem para aprovechamiento de aguas, ríos y canales.....	16.000	
		Alquileres.....	144.636	
		Compra y recomposición de mobiliario.....	8.000	
		Indemnizaciones, dietas y gastos de visitas...	1.447.000	
		Gastos de quebranto de moneda.....	61.250	
CARRETERAS				
9.º	1.º	Material de estudios y obras nuevas.....	16.535.000	34.412.431'17
		Reparación.....	2.100.000	
		Conservación.....	15.621.431'17	
		Gastos eventuales de carreteras.....	156.000	
<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>				
5.000				
34.407.431'17				
FERROCARRILES				
10	1.º	Material de estudios y gastos generales.....	37.000	3.432.542'70
		Para subvención de ferrocarriles.....	3.395.542'70	
APROVECHAMIENTO DE AGUAS, RÍOS Y CANALES				
11	1.º	Material de estudios.....	120.000	4.651.196'13
		Idem de obras nuevas.....	3.598.261'76	
		Expropiaciones y subvenciones.....	716.934'37	
		Reparación, conservación y explotación.....	216.000	
NAVEGACIÓN MARÍTIMA				
12	1.º	Material de puertos.....	7.315.000	8.506.000
		Idem de faros.....	1.084.000	
		Idem de boyas y valizas.....	107.000	
Servicios postales marítimos.				
13	Unico.	Subvención á la Compañía Trasatlántica, con arreglo al contrato de 17 de Noviembre de 1886, ley de 26 de Junio de 1887 y Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Agosto de 1899.....	>	8.445.222'28
Ejercicios cerrados.				
14	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	>	549.771'89
Adicional.				
Adic.	1.º	Para adquisición y gastos de transporte de gasolina y de los insecticidas que ocasiona la campaña para la extinción de la langosta.	650.000	851.996
		Para dietas al personal temporero de Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas, Ingenieros del servicio agronómico y Ayudantes.....	231.996	
851.996				
75.257.816'17				

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
SECCION NOVENA				
MINISTERIO DE HACIENDA				
Administración central.				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	4.674.000
		Subsecretaría é Inspección general.....	302.000	
		Tribunal gubernativo central.—Secretaría (suprimido).....	>	
		Tribunal de Cuentas del Reino.....	553.250	
		Intervención general de la Administración del Estado.....	335.000	
		Dirección general del Tesoro público.....	272.250	
		Idem íd. de Contribuciones.....	342.000	
		Idem íd. de Aduanas.....	327.500	
		Idem íd. de Propiedades y Derechos del Estado.	349.000	
		Idem íd. de la Deuda pública.....	453.500	
		Idem íd. de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado.....	742.500	
		Idem íd. de Clases pasivas.....	199.500	
		Ordenación de pagos de Hacienda.....	126.500	
		Idem íd. de Gracia y Justicia.....	87.750	
		Idem íd. de Gobernación.....	85.250	
		Idem íd. de Instrucción pública y Agricultura.	97.250	
		Intervención central de Hacienda.....	133.000	
		Tesorería central de Hacienda.....	61.250	
		Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero (suprimido).....	>	
		Junta de Aranceles y Valoraciones.....	9.000	
		Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	167.500	
Material.				
2.º	1.º	Subsecretaría é Inspección general.....	117.663	383.463
		Tribunal gubernativo central.—Secretaría (suprimido).....	>	
		Tribunal de Cuentas del Reino.....	30.000	
		Intervención general de la Administración del Estado.....	22.800	
		Dirección general del Tesoro público.....	19.000	
		Idem íd. de Contribuciones.....	28.000	
		Idem íd. de Aduanas.....	26.600	
		Idem íd. de Propiedades y Derechos del Estado.	15.000	
		Idem íd. de la Deuda pública.....	42.100	
		Idem íd. de lo Contencioso del Estado.....	24.850	
		Idem íd. de Clases pasivas.....	14.250	
		Ordenación de pagos de Hacienda.....	7.600	
		Idem íd. de Gracia y Justicia.....	6.650	
		Idem íd. de Gobernación.....	6.650	
		Idem íd. de Instrucción pública y Agricultura.	6.650	
		Intervención central de Hacienda.....	7.600	
		Tesorería central de Hacienda.....	4.250	
		Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero (suprimido).....	>	
		Junta de Aranceles y Valoraciones.....	3.800	
383.463				
5.057.463				
Administración provincial.				
<i>Personal.</i>				
3.º	1.º	Delegaciones de Hacienda.....	552.000	8.776.735
		Secretarías de los Tribunales provinciales (suprimido).....	>	
		Administraciones especiales de Hacienda.....	64.000	
		Idem de Contribuciones.....	1.964.750	
		Idem de Propiedades.....	480.250	
		Tesorerías de Hacienda.....	1.290.425	
		Intervenciones de idem.....	2.191.875	
		Administraciones de Aduanas.....	2.013.635	
		Idem y Depositarias especiales.....	59.300	
		Idem especiales para los servicios de Tabacos y Timbre.....	160.500	
Material.				
4.º	1.º	Delegaciones de Hacienda.....	46.450	417.926
		Secretarías de los Tribunales provinciales (suprimido).....	>	
		Administraciones especiales de Hacienda.....	3.600	
		Idem de Contribuciones.....	106.800	
		Idem de Propiedades.....	31.712	
		Tesorerías de Hacienda.....	72.565	
		Intervenciones de idem.....	75.983	
		Archivos provinciales de idem.....	15.071'25	
		Administraciones de Aduanas.....	61.184'75	
		Idem y Depositarias especiales.....	4.560	
417.926				
9.194.661				
Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.				
<i>Personal.</i>				
5.º	1.º	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	183.125	372.875
		Minas de Almadén.....	147.500	
		Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torreveja y de la Mata.....	19.500	
		Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de <i>Arrayanes</i> (Linares)..	22.750	
372.875				

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
<i>Material.</i>				
6.º	1.º	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	5.700	
	2.º	Minas de Almadén.....	4.560	
	3.º	Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torreveja y de la Mata.....	1.900	
	4.º	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de <i>Arrayanes</i> (Linares)..	950	
			13.110	
			385.985	
Gastos generales, comunes á la Administración central y provincial.				
VISITAS				
7.º	Unico.	Para las que acuerden durante el ejercicio el Ministro, los Directores generales y los Delegados de Hacienda.....		80.000
Gastos de movimiento de fondos.				
8.º	1.º	Gastos de giros y remesas del Tesoro, con exclusión de la moneda que se transporte para su refundición.....	85.000	
	2.º	Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios....	2.700.000	
			2.785.000	
Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de Contabilidad.				
9.º	1.º	Servicios de la Intervención general.....	130.000	
	2.º	Idem de la Dirección general del Tesoro público.....	5.500	
	3.º	Idem de la idem de Contribuciones.....	10.000	
	4.º	Idem de la idem de Clases pasivas.....	6.000	
	5.º	Idem de la Junta de Aranceles y Valoraciones	4.000	
	6.º	Idem de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	4.000	
			159.500	
Compra y composición de mobiliario.				
10	Unico.	Para compra y composición de mobiliario de todas las oficinas de la Administración central y provincial que acuerde el Ministro de Hacienda.....		28.000
Alquileres, obras y reparos.				
11	Unico.	Gastos de alquileres, obras y reparos en los edificios de propiedad del Estado y de particulares ocupados por oficinas de Hacienda en España y en el extranjero.....		394.000
Gastos diversos.				
12	1.º	De la Deuda pública.....	436.000	
	2.º	De Aduanas.....	139.140	
	3.º	De Propiedades y Derechos del Estado.....	56.375	
	4.º	Imprevistos y eventuales en general.....	20.000	
			651.515	
			4.098.015	
Ejercicios cerrados.				
13	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.		682.689'27
RESUMEN				
		Administración central.....	5.057.463	
		Idem provincial.....	9.194.661	
		Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.....	385.985	
		Gastos generales comunes á la Administración central y provincial.....	4.098.015	
		Ejercicios cerrados.....	682.689'27	
			19.418.813'27	
SECCIÓN DÉCIMA				
GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS				
Contribuciones directas.				
1.º	1.º	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.000.000	
	2.º	Gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios y comprobación de la riqueza territorial y otros diversos.....	30.000	
	3.º	Dietas á auxiliares temporeros para los trabajos del padrón de la riqueza urbana.....	30.000	
	4.º	Para formalizar el importe de las contribuciones impuestas á bienes del Estado sin que produzca salida material de fondos de las Cajas públicas.....		
			3.060.000	
2.º	Unico.	Material y demás gastos del servicio agronómico catastral.....		850.000
3.º	»	Personal del Registro fiscal de la propiedad...		147.000
4.º	»	Material del ídem íd.....		7.250
5.º	1.º	Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio.....	500.000	
	2.º	Premios de formación de matrículas y demás gastos de dicha contribución.....	90.000	
			590.000	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
6.º	Unico.	Premios de cobranza del impuesto de minas..		30.000
7.º	1.º	Fabricación de cédulas personales y portes...	100.000	
	2.º	Dietas á auxiliares temporeros para la formación del padrón de cédulas personales.....	100.000	
	3.º	Premios de expedición de cédulas personales.	100.000	
			300.000	
8.º	1.º	Gastos de investigación de las contribuciones directas é indirectas, indemnizaciones á los Ingenieros de Minas y gastos de locomoción.	100.000	
	2.º	Gastos que originen los ensayos de minerales y modificaciones del Laboratorio de la Escuela de Minas.....	20.000	
			120.000	
Contribuciones indirectas.				
9.º	1.º	Gastos de fabricación de efectos timbrados...	260.100	
	2.º	Compra de primeras materias.....	543.720	
	3.º	Premios á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado.....	20.000	
			823.820	
10	Unico.	Premios de cobranza á las Compañías de transportes por el impuesto sobre transporte de viajeros y mercancías.....		250.000
11	»	Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....		90.000
12	»	Primas para construcción de buques.....		25.000
			1.188.820	
Monopolios y servicios explotados por la Administración.				
13	Unico.	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....		
14	1.º	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	1.600.000	
	2.º	Gastos diversos de Loterías.....	149.625	
	3.º	Subvenciones á las Corporaciones y Establecimientos de Beneficencia, equivalentes á los productos que obtenían de las rifas suprimidas.....	1.360.580	
			3.110.205	
15	1.º	Gastos generales de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	9.500	
	2.º	Idem por todos conceptos para acuñación de moneda y reacondición de la moneda de plata desgastada.....	642.000	
	3.º	Adquisición de acero, punzones, matrices y troqueles.....	8.000	
			659.500	
16	Unico.	Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio del Giro mutuo del Tesoro é internacional especial, para la prensa periódica y demás gastos que origine este servicio.....		250.000
			4.019.705	
Propiedades y derechos del Estado.				
17	Unico.	Gastos de explotación de las minas de Almadén.....		1.645.500
18	»	Gastos de administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.....		42.000
19	»	Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, publicación de <i>Boletines oficiales</i> , derechos de peritos tasadores, apeos y deslinde de fincas.....		60.000
20	1.º	Pagarés de bienes desamortizados devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario.....	30.000	
	2.º	Comisión al mismo sobre el importe de los que realice.....	10.000	
			40.000	
			1.787.500	
Impresiones.				
21	1.º	Gastos que exija la recaudación de las contribuciones directas é indirectas y portes.....	120.000	
	2.º	Idem íd. la de los impuestos de azúcar y alcoholes.....	10.000	
	3.º	Impresión del <i>Boletín oficial de Hacienda</i>	5.250	
			135.250	
Resguardos.				
<i>Personal.</i>				
22	1.º	Cuerpo de Carabineros.....	15.166.42	9'57
	2.º	Resguardo de puertos.....	529.61	7'51
	3.º	Vigilancia de salinas.....	5.250	
			15.701.317'08	
<i>Material.</i>				
23	1.º	Cuerpo de Carabineros.....	177.695	
	2.º	Resguardo de puertos.....	75.600	
	3.º	Reparación de casetas del Cuerpo de Carabineros.....	19.000	
	4.º	Transportes terrestres y marítimos.....	28.500	
			255.795	
			15.957.112'08	
Ejercicios cerrados.				
24	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		2.067.182'86
25	»	Devolución de ingresos indebidos por contribuciones, rentas é impuestos extinguidos..		41'73
			2.067.224'64	

Capítulos.	Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por artículos.	Por capítulos.
DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS			
RESUMEN			
	Contribuciones directas.....	5.104.250	
	Idem indirectas.....	1.188.820	
	Monopolios y servicios explotados por la Administración...	4.019.705	
	Propiedades y derechos del Estado.....	1.787.500	
	Impresiones.....	135.250	
	Resguardos.....	15.957.112'08	
	Ejercicios cerrados.....	2.067.224'64	
		30.259.861'72	

SECCION UNDÉCIMA

POSESIONES ESPAÑOLAS DEL GOLFO DE GUINEA

Unico. Unico.	Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de las posesiones españolas del Golfo de Guinea durante el año económico de 1903, ó sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el proyecto especial de presupuestos de dicha Colonia...	2.000.000
---------------	---	-----------

RESUMEN GENERAL

Capítulo.	Artículo.	Pesetas
Obligaciones generales del Estado	Sección 1. ^a —Casa Real.....	9.200.000
	Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores...	1.838.085
	Idem 3. ^a —Deuda pública.....	416.531.885'98
	Idem 4. ^a —Cargas de justicia.....	1.367.791'34
	Idem 5. ^a —Clases pasivas.....	71.780.500
		500.718.262'32
Obligaciones de los departamentos ministeriales	Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	735.883'33
	Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	5.334.662'21
	Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles....	13.272.104'18
	Idem eclesiásticas.....	40.968.446'44
	Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra...	144.940.350'85
	Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	29.771.644'47
	Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación...	52.133.189'82
	Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	43.420.278'60
	Idem 8. ^a —Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.	75.257.816'17
	Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	19.418.813'27
	Idem 10.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	30.259.861'72
Idem 11.—Posesiones españolas del Golfo de Guinea.....	2.000.000	
		457.513.051'06
		958.231.313'38

RECARGOS MUNICIPALES

Unico. Unico.	Sobre la contribución industrial y de comercio.....	
---------------	---	--

Madrid 30 de Diciembre de 1902. = El Ministro de Hacienda, RAYMUNDO F. VILLAYERDE.

ESTADO LETRA B

Resumen del presupuesto de ingresos que, en cumplimiento del art. 85 de la Constitución de la Monarquía, y con arreglo al Real decreto de esta fecha, ha de regir en el año económico de 1903, mientras no se disponga otra cosa por una ley.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	Pesetas.	
SECCION PRIMERA				
DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
1.º	1.º	Donativo del Clero y monjas.....	4.300.000	
	2.º	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	Riqueza rústica y pecuaria... 16 centésimas sobre la misma..	110.362.800
			Riqueza urbana. Una décima sobre la misma..	47.324.600
			Riqueza rústica y pecuaria... 16 centésimas sobre la misma..	7.571.936
			59.628.966	
			187.649.844	
	3.º	Contribución industrial y de comercio.....	Dos décimas sobre la misma.....	35.750.000
				7.150.000
			42.900.000	
	4.º	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria....		105.000.000
				45.000.000
	5.º	Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	Canon de superficie.....	3.000.000
Sobre la explotación.....			3.600.000	
		6.600.000		
6.º	Idem de minas.....		800.000	
		9.490.000		
7.º	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....		2.800.000	
			560.000	
		3.360.000		
8.º	Impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales.....		750.000	
			150.000	
		900.000		
9.º	Dos décimas sobre el mismo.....		300.000	
		300.000		
10	Impuesto sobre carruajes de lujo.....			
		300.000		
11	Impuesto sobre los casinos y círculos de recreo.....			
		300.000		
12	Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra, á saber:			

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS				Pesetas.
		Alava.	Guipúzcoa.	Vizcaya.	Navarra.	
	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	575.000	797.765	997.297	2.000.000	
	Idem industrial y de comercio...	58.194	310.416	499.247		
	Impuesto de derechos reales.....	17.535	197.868	420.691		
	Papel sellado.....	26.000	40.200	67.732		
	Impuesto de consumos.....	209.387	560.511	686.646		
	1 por 100 sobre pagos.....	12.550	41.155	71.981		
	Patentes de alcoholes.....	3.740	12.766	14.660		
	Impuesto sobre sueldos provinciales y municipales.....	24.907	62.448	126.332		
	Idem de viajeros y mercancías...	6.864	15.700	375.718		
	Idem de carruajes de lujo.....	1.500	6.000	10.000		
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	9.250		36.800		
	Impuesto sobre el consumo de luz eléctrica y luz de gas....	5.000	40.180	60.000		
	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	1.000	3.600	6.640		
		950.927	2.088.610	3.368.227	2.000.000	
	A deducir por compensaciones ..	347.243	598.017	664.574		
	<i>Cupo líquido</i>	603.684	1.490.593	2.703.653	2.000.000	6.797.930
						413.097.774

SECCION 2.ª

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º	Renta de Aduanas.	Derechos de importación.....	125.000.000
		Idem de exportación.....	4.000.000
		Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	15.000.000
		Derechos menores.....	900.000
		Idem de cuarentena y lazareto.....	100.000
		Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	
			145.000.000
2.º		Impuesto sobre el azúcar.....	20.000.000
		Idem sobre la fabricación de alcoholes.....	1.500.000
		Idem sobre la achicoria.....	210.000
		Arbitrios de los puertos francos de Canarias..	1.002.000
6.º		Derechos obvenconales de los Consulados..	1.400.000
		Dos décimas sobre los mismos.....	280.000
			1.680.000
7.º		Impuesto de consumos y especial sobre la sal.....	80.000.000
		Impuesto sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	22.000.000
8.º		Timbre del Estado, producto líquido	63.500.000
		Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.	3.700.000
			338.592.000

SECCION 3.ª

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

3.º		1.º Tabacos.....	127.500.000
		2.º Cerillas fosfóricas.....	5.000.000
		3.º Loterías, producto líquido.....	25.000.000
		4.º Casa de Moneda.....	
		5.º Giro mutuo del Tesoro, internacional y libranzas de la prensa periódica	500.000
		6.º Producto de la GACETA	440.000
		7.º Correos.—Productos diversos.....	280.000
		8.º Productos de telégrafos y teléfonos.....	700.000
		9.º Establecimientos penales.....	100.000
		10	Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....
			162.820.000

SECCION 4.ª

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

<i>Rentas.</i>			
1.º	Salinas de Torrevejeja.....		680.004
2.º	Minas.....	Almadén.....	7.500.000
		Linares.....	1.000.000
			8.500.000
3.º	Producto en administración de las fincas y rentas del Estado.....	Renta de los bienes del Estado en general.....	130.000
		Idem de las fincas al servicio de la Administración.	35.000
		Producto de canales y navegación fluvial.....	1.350.000
		Idem de montes y plantíos	275.000
		Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	30.000
			1.820.000
4.º		Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	50.000
		Idem de Cruzada.—Producto líquido.....	2.670.000
5.º		Producto en administración de las fincas de sequestros	500
7.º	Diferentes derechos del Estado.....	20 por 100 de la renta de Propios.....	500.000
		10 por 100 de aprovechamientos forales de los montes á cargo de...)	
		Agricultura.....	500.000
		Hacienda.....	300.000
			800.000
Consignaciones para archivos y bibliotecas.....			80.000
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.		1.340.000
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....			39.479
Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado.			45.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	Pesetas.	
4.º	7.º	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	2.000.000	
		Rentas de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	200.000	
		10 por 100 de administración de participes.....	110.000	
		10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	300.000	
		5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	500.000	
		Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	10.000	
		Entrega que deben verificar varias Diputaciones en pago de los gastos de personal de las Escuelas provinciales de Bellas Artes.....	280.375	
			<u>6.204.854</u>	
			<u>19.875.358</u>	
			Ventías.	
		8.º	Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	>
		9.º	Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	1.800.000
		10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	50.000
11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	>		
12	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	500.000		
13	Idem íd. de Marina y maderas existentes en los Arsenales....	6.000.000		
	<u>8.350.000</u>			

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	Pesetas.
SECCION 5.ª			
RECURSOS DEL TESORO			
5.º	1.º	Producto de la redención del servicio militar.....	8.000.000
	2.º	Idem de la del de la Marina.....	200.000
	3.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.000.000
	4.º	Derechos de custodia de depósitos.....	85.000
	5.º	Publicaciones oficiales.....	20.000
	6.º	Recursos eventuales de todos los ramos.....	2.000.000
	7.º	Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	100.000
	8.º	Alcances.....	125.000
	9.º	Atrasos hasta fin de 1849.....	4.500
	10	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	328.000
	11	Crédito á favor del Estado contra la Sociedad «Astilleros del Nervión».....	6.666.666'66
	12	Importe del material de guerra de Cuba y Puerto Rico que deben abonar los Estados Unidos, según el Tratado de París.	7.072.959
	13	Saldo existente en el Banco de España en la cuenta corriente con el Ministerio de Marina (suprimido).....	>
		<u>26.602.125'66</u>	
RESUMEN			
		Pesetas.	
	Sección 1.ª—Donativos y contribuciones directas.....	413.097.774	
	Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	338.592.000	
	Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	162.820.000	
	Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado..	19.875.358	
	Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	8.350.000	
		<u>26.602.125'66</u>	
			<u>969.337.257'66</u>

Madrid 30 de Diciembre de 1902.—El Ministro de Hacienda, RAYMUNDO F. VILLAVEDE.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El actual Gobierno se ha preocupado del cumplimiento del art. 19 de la vigente ley de Presupuestos, según el cual debe dictar durante el año económico corriente de 1902 disposiciones reglamentarias para determinar la inversión, justificación de los gastos y aprobación de las cuentas de las consignaciones de material de las dependencias del Estado.

Habiéndose tramitado con no acostumbrada rapidez el expediente mandado instruir al efecto por el Ministerio de Hacienda, el Presidente del Consejo de Ministros, que suscribe, eleva á la aprobación de V. M. el adjunto reglamento, con cuya aplicación se dará cumplimiento al artículo citado de la ley de Presupuestos, determinándose con toda claridad la manera de invertir los gastos de material y la de justificarlos, al par que se establecen las responsabilidades civiles de los Jefes de las dependencias á cuyo cargo están los indicados fondos.

Las asignaciones de material, muy reducidas por las necesidades del presupuesto, han dado lugar á deficiencias en los pagos, que han impresionado á la opinión, dando ocasión á quejas y agravios que, si en la realidad no han sido siempre fundados, han lastimado indudablemente el prestigio de la Administración, y reclaman especial claridad y publicidad en su distribución y contabilidad, y atendiendo á esa legítima exigencia, ha procurado el Consejo de Ministros desarrollar el precepto de la ley de Presupuestos con cierta severidad en las disposiciones reglamentarias, que aseguren el legítimo empleo de las sumas votadas, de suerte que no puedan tener otra aplicación que la del verdadero concepto del material.

Para garantizar el efectivo cumplimiento de estos preceptos, se propone á V. M. que todo exceso de los gastos de esa índole se imponga como responsabilidad personal del pago al funcionario que indebidamente lo autorice.

Madrid 30 de Diciembre de 1902.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Francisco Silvela.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las dependencias centrales del Estado, como Ministerios, Subsecretarías, Direcciones, Tribunales, Consejos y Juntas centrales que tengan consignadas en el presupuesto cantidades para atenciones de material, con inclusión del alumbrado, calefacción y gastos análogos, estarán obligadas á llevar cuenta y razón de las sumas que perciban con tal objeto, sin que nunca puedan exceder las obligaciones que se contraigan de los créditos anuales, dentro de cada ejercicio económico.

Art. 2.º En cada dependencia habrá un Habilitado de los gastos de material, que llevará la cuenta y razón de este servicio y la custodia de los fondos y de los libros y comprobantes de gastos, y que designará el Jefe entre los funcionarios que figuren en la plantilla.

Art. 3.º Las cantidades consignadas para material se librarán por dozavas partes en cada mes, y su distribución y aplicación corresponde exclusivamente al Jefe de la dependencia.

Art. 4.º Las obligaciones que se contraigan por los Jefes de las dependencias para la adquisición de objetos ó contratación de servicios con aplicación al material serán siempre personales, y en ningún caso los acreedores tendrán derecho á deducir reclamaciones contra el Estado. Este principio se hará constar en todos los contratos que los Jefes de las dependencias celebren para el suministro del material.

Art. 5.º En todos los contratos que se celebren con los proveedores para la adquisición de artículos que hayan de pagarse en dos meses ó más, no se podrá comprometer más de la tercera parte de la consignación que corresponde á cada mes.

Art. 6.º Se llevará en todas las dependencias un libro Diario de gastos y obligaciones satisfechas. Los comprobantes serán facturas, y para los gastos menudos, sin excepción alguna, papeletas firmadas por el Habilitado ó por el mismo Jefe de la dependencia. No podrá aplicarse á los gastos menudos sumas que excedan en cada mes de 150 pesetas.

Todos los comprobantes irán numerados y en correspondencia con los asientos del libro Diario. El libro Diario estará rubricado en todas sus hojas por el Jefe de la dependencia y el Habilitado.

Art. 7.º A fin de cada año económico se hará una liquidación, aplicándose todas las existencias que haya en Caja á las obligaciones pendientes de pago por el orden en que se hayan contraído. Las obligaciones contraídas y no satisfechas se considerarán como deudas del Jefe de la dependencia, exigibles ante los Tri-

bunales por el procedimiento civil ordinario. Se hará también una liquidación siempre que haya de ser sustituido el Jefe de una dependencia. En este caso la liquidación irá firmada por ambos, entendiéndose que el Jefe entrante acepta las obligaciones contraídas y el estado de los fondos á que no haya opuesto reparos fundados en las prescripciones de este reglamento. A la liquidación acompañará un inventario en que consten el mobiliario, efectos y enseres que se entreguen, su estado de servicio y valor que representen.

Art. 8.º De existir sobrante en los fondos de material de las diferentes oficinas del Estado, después de haber sido satisfechas todas las atenciones del año, se reintegrará su importe en el primer mes del ejercicio siguiente, no pudiendo aplicarse sumas de un presupuesto al inmediato.

Art. 9.º Todas las dudas que ofrezca la aplicación de este reglamento serán resueltas mediante consultas elevadas á la Presidencia del Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto por los Reales decretos concordados de 17 de Diciembre de 1900 y 10 de Marzo último,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaén, por defunción de Don Domingo Maza, al Presbítero D. Calixto Hernández y Hernando, Párroco repatriado de Ultramar, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto también concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Méritos y servicios de D. Calixto Hernández y Hernando

En el Seminario de Zaragoza cursó y probó tres años de Filosofía, Teología dogmática y Moral.

En 1884 ascendió al Sagrado Orden del Presbiterado.

En 20 de Octubre de 1885 fué nombrado Cura ecónomo de las parroquias unidas de Cañizar y La Zoma, de entrada, en la diócesis de Zaragoza, cargo que desempeñó hasta 1.º de Julio de 1886.

En esta fecha fué nombrado Ecónomo de la de término de Bádenas, desempeñando este cargo hasta el 21 de Enero de 1887 en que fué nombrado Cura Regente, de Valderrobres, parroquia de ascenso, cesando en este cargo en 20 de Agosto de 1888.

En 1.º de Enero de 1889 fué nombrado Teniente de la parroquia, de ascenso, de San Pedro de Quivacán (isla de Cuba), diócesis de la Habana, y encargado del pueblo de San Felipe, cuyo cargo desempeñó desde el 3 de Enero hasta el 29 de Agosto del mismo año.

En 28 de dicho mes y año fué nombrado Ecónomo de la parroquia, de entrada, de Santa Elena, de Casilda, desempeñando este cargo desde 1.º de Septiembre hasta el 6 de Octubre siguiente.

En 4 del mismo mes y año fué nombrado Cura ecónomo de la parroquia, de ascenso, de Nuestra Señora de la Visitación de Baja, cuyo cargo desempeñó desde el 9 de Octubre de dicho 1889 hasta el 10 de Agosto de 1891.

En 31 de Julio de dicho último año fué nombrado Teniente Cura de la parroquia, de ascenso, de San Cristóbal y encargado de la iglesia y pueblo de Santa Cruz de los Pinos, desempeñando estos cargos desde 12 de Agosto siguiente hasta el 18 de Mayo de 1893.

En 16 de dicho mes y año fué nombrado Ecónomo de la parroquia, de entrada, de San Marcos, de Artemisa, desempeñándolo desde 19 del mismo mes hasta 16 de Septiembre de aquel año.

En 14 de dicho mes y año fué nombrado Cura ecónomo de la parroquia, de entrada, de San Francisco, de Cayajabos, que desempeñó desde 17 del mismo mes hasta el 20 de Mayo de 1895.

En 17 de este último mes y año fué nombrado Ecónomo de la parroquia, de término, de San Hilarión, de Guanajay y Vicario foráneo de su jurisdicción, cargo que desempeñó desde 21 del expresado mes hasta el 4 de Enero de 1899, que vino con licencia á la Península.

Ha desempeñado en Cuba, á más de los servicios anteriormente expresados, el de Capellán Vicario de la primera división del primer Cuerpo de Ejército durante la guerra de España con los Estados Unidos.

Está condecorado con la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, é ingresó en su primera categoría.

Desde que regresó á la Península está desempeñando el cargo de Capellán de la Iglesia pontificia de San Miguel de esta Corte.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Cirio Warleta y Ordoñas, actual Jefe de la primera brigada de la primera división.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la primera división al General de Brigada D. Antero Rubín y Homent, actual Jefe de la segunda brigada de la octava división.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la octava división al General de Brigada D. Juan Tejada y Valera.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Inspección general de la Guardia civil recobrará, con la denominación de Dirección general, las atribuciones y facultades que á ésta correspondían antes de la publicación del Real decreto de 17 de Abril de 1901, y conocerá de los asuntos que le estaban encomendados, excepto los relativos al personal de Jefes y Oficiales.

Art. 2.º Todos los asuntos concernientes á personal

de Jefes y Oficiales del Cuerpo de la Guardia civil y del de Carabineros se resolverán por el Ministerio de la Guerra, y en él se formularán las propuestas de ascensos y de destinos; cesando, por lo tanto, de hacerlo la Dirección general del último de los citados Cuerpos.

Art. 3.º Para que la Dirección general de la Guardia civil pueda atender debidamente al despacho de su cometido, constituirán orgánicamente una sola plantilla la de la actual Inspección general y la de la Sección del mismo Cuerpo en el Ministerio de la Guerra. El General de Brigada, Jefe de esta Sección, será el Secretario de la Dirección general.

Art. 4.º Los créditos consignados para la Inspección general y la Sección de la Guardia civil del Ministerio de la Guerra, refundidas por virtud de lo dispuesto en el presente decreto, que figuran en el capítulo 25, art. 1.º, y en el cap. 26 de la Sección 6.ª de los presupuestos generales del Estado, se aplicarán á la Dirección general de la Guardia civil.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á este decreto, que comenzará á regir el 1.º de Enero próximo, y para el cumplimiento del cual dictará las disposiciones necesarias el Ministro de la Guerra, quien oportunamente dará cuenta del mismo á las Cortes.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Dispone el núm. 11 del art. 31 del reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 4 de Septiembre último, que de los expedientes que se instruyan por defraudación de la renta del Timbre del Estado conozcan las Juntas administrativas presidadas por los Administradores especiales de Rentas arrendadas, de las que forman parte los Representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, pudiendo éstos entablar la reclamación económico-administrativa contra el acuerdo dictado.

Seguramente responde este precepto al propósito de conservar las antiguas Juntas que, por virtud del vigente contrato de arriendo de la renta de Tabacos, conocen de los expedientes de defraudación de la renta del Timbre, pero rebajando la categoría de sus acuerdos, que eran resoluciones de primera instancia, á meros actos administrativos, y sustituyendo en la Presidencia los Administradores especiales de Rentas arrendadas á los Delegados de Hacienda, por ser éstos los llamados á resolver las reclamaciones contra los acuerdos de dichas Juntas.

Más conforme con la naturaleza del acto administrativo, que no excluye, sino que requiere la previa información, y más armónico con lo dispuesto en el número 9.º del art. 28 del mismo reglamento orgánico provincial, que atribuye á los Administradores de contribuciones la función de dictar el acuerdo administrativo en los expedientes por defraudación de la contribución industrial, es dar la misma facultad á los Administradores especiales de Rentas arrendadas, por lo que respecta á la defraudación de la renta del Timbre, debiendo éstos, como aquéllos, notificar sus acuerdos á los interesados y á la Intervención de Hacienda cuando accedan en todo ó en parte á lo que se pretenda para los efectos de la reclamación, con lo cual, no sólo se simplificará el procedimiento, sin perjuicio del derecho de defensa, sino que se evitará al propio tiempo, en muchos casos, la anomalía de que el Presidente sea el funcionario de menor categoría de la Junta.

Y en cuanto á lo pactado sobre este punto con la Compañía Arrendataria de Tabacos, su derecho quedará respetado oyendo el Administrador especial de Rentas arrendadas, antes de dictar su acuerdo, al Representante de la Compañía en la provincia.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Diciembre de 1902.

SEÑOR:

Á L. R. P. de V. M.,
Raimundo Fernández Villaverde.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Administradores especiales de Rentas arrendadas dictarán los acuerdos que procedan en

los expedientes que se instruyan por ocultación ó defraudación de la renta del Timbre del Estado, oyendo previamente á los Representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos. Estos acuerdos se considerarán como actos administrativos, y serán notificados en todos los casos á los denunciados y á los Representantes de la citada Compañía, á fin de que puedan entablar, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación, la reclamación que estimen justa ante el Delegado de Hacienda. También serán notificados dichos acuerdos, á los mismos efectos, á los Interventores de Hacienda en las provincias, siempre que se acceda en todo ó en parte á las pretensiones de los interesados.

Art. 2.º Quedan derogados el art. 31 del reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 4 de Septiembre último, en su núm. 11, y demás disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

REALES DECRETOS

Vengo en declarar cesante, por supresión de destino, con arreglo al caso 1.º del art. 13 de Mi decreto de 23 del actual, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Nicasio Emigdio Jauralde, Delegado de Hacienda de España en Londres, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

Vengo en declarar cesante, por supresión de destino, con arreglo al caso 1.º del art. 13 de Mi decreto de 23 del actual, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Enrique Muslera y Miranda, Delegado de Hacienda de España en París, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

Vengo en declarar cesante, por supresión de destino, con arreglo al caso 1.º del art. 13 de Mi decreto de 23 del actual, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Soto y Marugán, Interventor de la Delegación de Hacienda de España en París, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

Vengo en declarar cesante, por supresión de destino, con arreglo al caso 1.º del art. 13 de Mi decreto de 23 del actual, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Bernardo Giner de los Ríos, Delegado de Hacienda de España en Berlín, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido á instancia de D. Manuel C. González, propietario del establecimiento balneario de San Telmo, en esa provincia, en solicitud de que se modifique la temporada oficial del mismo, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen;

«Excmo. Sr: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo, por mayoría, el dicta-

men de su Comisión de Baños, que á continuación se inserta:

«La Comisión se ha hecho cargo de la instancia presentada por D. Manuel C. González, propietario del establecimiento de baños de San Telmo, en Jerez, provincia de Cádiz, en solicitud de que se varíe la temporada oficial de dicho balneario, suprimiendo de ella la primera quincena de Junio y prolongándola hasta el 15 de Octubre:

Alega que son muy pocos los enfermos que acuden á usar las aguas en los primeros quince días de Junio, y muchos, en cambio, los que quieren utilizarlas en los quince primeros de Octubre, en que está ya cerrado el establecimiento, por lo que, para evitar perjuicios á los enfermos, y ya que la experiencia de los cuatro años transcurridos desde que se declaró de utilidad pública el balneario, acreditan que en Junio, en su primer período, la humedad contraria los buenos efectos de esta medicación, pide que la temporada oficial, en vez de ser de 1.º de Junio á 30 de Septiembre, comiencen en 15 de Junio y termine en 15 de Octubre.

Acompaña un cuadro de concurrencia en la primera quincena de Junio de los años 1899 á 1902, resultando que no acudió en el primero ninguno; en el de 1900, doce; en 1901, diez, y en el corriente, ocho, y en cambio solicitaron usar las aguas en la primera quincena de Octubre de 30 á 50 bañistas cada año.

El Médico Director informó favorablemente la pretensión, apoyándose en que, por su proximidad á Jerez, el balneario sufre las humedades propias de aquella localidad en Mayo y Junio, y disfruta en el Otoño de una agradable temperatura; que los pocos que acuden al establecimiento en la primera quincena de Junio son de la localidad, y van en los últimos días de la misma, presentándose forasteros en Octubre, en cuya época el balneario ya está cerrado; que á pesar de lo que determina la Real orden de 14 de Julio de 1901, informa favorablemente la variación que se solicita, porque entendiéndose que los cinco años que aquélla exige para que se acuerde una modificación no deben regir tratándose de balnearios de nueva creación, cuyas temporadas se fijaron, no por los datos de la experiencia, sino por los de la analogía con otros establecimientos próximos.

La Comisión opina que, en efecto, la Real orden citada tiene por principal fin impedir que se perjudiquen los intereses del público reduciendo las temporadas oficiales de los establecimientos sin que la experiencia

lo aconseje, y poner término á las frecuentes variaciones que se solicitaban.

Porque así lo estima, entiende que puede accederse á la solicitud relacionada; pues en los establecimientos de nueva creación, como el de San Telmo, abierto al público hace cuatro años, rigen unas temporadas que se fijaron, no por los datos que la experiencia suministró, sino, como expone el Médico Director, por razones de mera analogía.

No se trata tampoco de reducir la temporada, sino de distribuir su duración en forma conveniente á las necesidades manifestadas por el público que al balneario acude, y como no se produce perjuicio y además la variación no quebranta datos apreciados como conclusiones con anterioridad, puede accederse á la solicitud, pero haciendo constar que la Real orden referida regirá con respecto á la temporada que ahora se autoriza, la cual no podrá ser modificada antes de cinco años, principio que puede aplicarse por vía de interpretación de la citada Real orden á todos los balnearios que se encuentren en análogas circunstancias.

Procede, pues, que la temporada oficial del establecimiento de San Telmo (Cádiz) comprenda el período de 15 de Junio á 15 de Octubre de cada año, como se solicita.

Y de conformidad con el mismo, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1902.

MAURA

Sr. Gobernador civil de Cádiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Nombrados los funcionarios administrativos de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del Real decreto de 2 de Septiembre último, y no habiéndose expedido los títulos necesarios para posesionarse de sus cargos por carecer de datos concretos respecto al sueldo que en los presupuestos provinciales para 1903 se asignan á dichas plazas, se han originado

algunas dudas entre los Jefes de las dependencias encargadas de darles la posesión por faltarles el documento en que dicha diligencia ha de extenderse, y mientras unos han optado por darles una posesión provisional, otros se han negado á ello en absoluto.

Con el fin de evitar que lo mandado en cumplimiento de lo que previene el Real decreto citado dé lugar á interpretaciones distintas que motiven dualidad de criterio en casos de igual naturaleza, y teniendo en cuenta que á los interesados no debe irrogárseles perjuicio por omisiones de las cuales no son responsables;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que todos los funcionarios administrativos de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, nombrados en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del Real decreto de 2 de Septiembre último, que no se hubieran posesionado hasta la fecha de sus cargos, puedan verificarlo hasta el día 31 de Enero de 1903.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1902.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

El día 16 de Enero próximo, á las diez, se celebrará en esta Dirección general la subasta para la impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares de la *Estadística industrial y de comercio* correspondiente al año de 1901, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado respectivo de dicho Centro todos los días no festivos, desde las nueve á las catorce.

Los pliegos de proposiciones, que han de hallarse extendidos en el papel timbrado de la clase 11.ª, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Dirección general de Contribuciones, para contratar en pública subasta la impresión y encuadernación de la *Estadística industrial y de comercio*, del año 1901, se compromete á ejecutar todo lo que en él se contiene por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Madrid 30 de Diciembre de 1902.—El Director general, Cenón del Alisal.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Noviembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUES		Tonelaje	FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. Kilogramos.	Cantidad declarada. Kilogramos.	Resultado del despacho. Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE										
Vapor	Beatrice	1.393	8 Septiembre.	Nicolaieff	Barcelona	19 Septiembre.	1.223	1.805.326	1.805.326	1.703.701	A granel. (Continúa el despacho.)
Idem	Fidelita	1.059	22 id.	Marioupol	Idem	6 Octubre.	1.304	2.316.060	2.316.060	2.336.994	A granel.
Idem	Cabañal	663	18 Octubre.	Génova	Idem	20 id.	1.367	1.000	990	990	En 10 sacos.
Idem	L. G. Gaulandris	1.312	10 id.	Nicolaieff	Idem	22 id.	1.373	2.995.188	2.995.188	2.915.781	A granel.
Idem	Angelica Accame	1.277	19 id.	Messina	Idem	30 id.	1.411	1.202.500	1.202.500	1.175.422	Idem.
Idem	León de Oro	81	8 Noviembre.	Cette	Idem	9 Noviembre.	1.460	345	339	339	En 6 sacos.
Idem	Castilla	1.081	12 id.	Marsella	Valencia	17 id.	1.018	50.500	50.500	50.000	En 500 id.
Idem	Angelica Accame	1.277	19 Octubre.	Messina	Tarragona	27 Octubre.	373	1.763.100	1.763.100	1.776.998	>
Idem	Aristea	983	30 id.	Eupatoria	Idem	5 Noviembre.	390	405.000	405.000	426.681	>
Idem	Stefano Dandria	1.202	25 id.	Marioupol	Idem	8 id.	394	1.000.000	1.000.000	1.016.840	>
Idem	Yolanda	1.744	6 Noviembre.	Theodosia	Idem	19 id.	407	1.185.188	1.185.188	1.174.581	>
Idem	Falka	1.107	3 id.	Eupatoria	Vigo	9 id.	451	1.115.000	1.115.000	1.113.353	>
Idem	Falka	1.107	3 id.	Idem	Bilbao	17 id.	1.946	1.113.210	1.100.000	1.117.659	>
Idem	Donata	580	29 Octubre.	Liverpool	Idem	3 id.	1.853	54.425	54.425	54.250	>
Idem	Nieta	688	19 Noviembre.	Idem	Idem	24 id.	1.990	43.540	43.540	44.040	>
Idem	Tintoré	888	31 Octubre.	Orán	Alicante	1.º id.	547	200	198	198	>
Idem	Helvetia	611	Núm. 919.	Génova	Málaga	22 Octubre.	935	408	407	403	>
Idem	Donata	580	21 Octubre.	Liverpool	Avilés	25 id.	82	81.613	81.613	82.500	>
Idem	Oria	301	5 Noviembre.	Idem	Idem	10 Noviembre.	87	297.516	297.516	298.247	>
Idem	Nieta	635	12 id.	Idem	Idem	17 id.	90	154.241	154.241	154.290	>
Idem	Donata	580	21 Octubre.	Idem	Gijón	27 Octubre.	151	126.241	126.241	126.380	>
Idem	Eivira	589	1.º Noviembre.	Idem	Idem	5 id.	157	35.000	35.000	35.000	>
Idem	Nieta	635	12 id.	Idem	Idem	18 id.	167	25.000	25.000	25.000	>
								15.770.601	15.757.372	15.629.647	

CEBADA

Vapor	Stella	929	26 Octubre.	Smirna	Barcelona	6 Noviembre.	1.445	10.617	10.517	10.517	>
Idem	Tintoré	868	31 id.	Orán	Alicante	1.º id.	547	100	69	69	>
Idem	Sevilla	427	Núm. 920.	Melilla	Málaga	18 Octubre.	922	900	888	888	>
								11.617	11.474	11.474	

CENTENO - NO HUBO IMPORTACIONES

MAIZ

Vapor	Reina M.ª Cristina	3.364	30 Septiembre.	Buenos Aires	Barcelona	21 Octubre.	1.371	310.000	306.864	292.297	>
Idem	Cabo Tortosa	997	22 Octubre.	Marsella	Alicante	29 id.	539	3.000	2.970	2.970	>
Idem	Santa Ana	771	8 Noviembre.	Idem	Idem	17 Noviembre.	582	10.000	9.900	9.900	>
								323.000	319.234	305.167	

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 366.581, expedido por este establecimiento en 4 de Mayo de 1896 á favor de la Asociación de Ntra. Sra. de los Dolores, para vestir los niños externos de las casas de Santa Isabel y San Alfonso, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Diciembre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2729

El Banco tiene á disposición del público cajas cerradas para alquilar, instaladas en un departamento blindado que ofrece toda clase de seguridades.

Está abierto al servicio diariamente de nueve de la mañana á seis de la tarde.

Madrid 30 de Diciembre de 1902.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—2735

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que privativamente la corresponden, según el art. 69 del Código de Comercio y el 31 del reglamento general de Bolsas, ha acordado que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas, los valores siguientes:

1.º La serie B de 150.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, amortizables en setenta y dos años, por subastas ó compra en el mercado por bajo de la par ó sorteos á la par, con un interés del 4 1/2 por 100 anual, pagadero por semestres, que llevan la fecha 28 de Junio de 1899, tienen la numeración correlativa del 1 al 150.000, con hipoteca en el lugar que corresponde sobre las líneas férreas de Tarragona á Barcelona y Francia, emitidas en representación de un empréstito de 75 millones de pesetas por la Sociedad anónima Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; y

2.º La serie C de otras 150.000 obligaciones, también al portador, de 500 pesetas nominales cada una, amortizables en cincuenta y ocho años, en la propia forma que las anteriores, es decir, por subastas ó por compra en el mercado por bajo de la par, ó por sorteos anuales á la par, llevan fecha 1.º de Agosto de 1902, devengan un interés anual de 4 por 100, pagadero por semestres vencidos, los cuales títulos llevan asimismo la numeración independiente de 1 al 150.000 y representan un capital de 75 millones de pesetas, emitidas por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante. Esta serie C se encuentra garantida con una hipoteca especial sobre la red catalana de ferrocarriles, con la prioridad correspondiente á 100.000 obligaciones que tenía emitidas la antigua Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia, que han de ser recogidas por aquella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes.

Madrid 27 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Juan Pardo.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Maximino de la Peña. X—2728

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Trujillo.

Hallándose vacante una de las plazas de Médico titular de esta ciudad, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que para proveerla se anuncie expresada vacante en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el Médico municipal disfrutará el sueldo anual de 2.000 pesetas por la asistencia de 300 familias pobres y demás servicios correspondientes que impone el reglamento.

2.º Que se abra concurso para la provisión de la vacante, admitiendo solicitudes por término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID; y

3.º Los aspirantes que lo soliciten han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, acompañando á sus instancias el título correspondiente ó cualquiera otro que posean y consideren como mérito para su expediente.
Trujillo 24 de Diciembre de 1902.—F. Montero. X—2734

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Hago saber que por D. Manuel de la Puente y González Nandín, natural de Sevilla y vecino de Granada, hijo de Don Pedro de la Puente y Apecechea y de Doña Constanza González Nandín y Agreda, casado, Abogado y mayor de edad, se ha presentado escrito interesando se haga una modificación en sus apellidos, uniendo los del padre, para que juntos formen el primero de ellos, y dejándole como segundo el de la madre, según hasta la fecha lo viene usando, quedando el nombre y apellidos del solicitante en esta forma: Manuel de la Puente-Apecechea y González Nandín.

Lo que se publica en los periódicos oficiales respectivos á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el término de tres meses, á contar desde el día de la última publicación.

Dado en Granada á 15 de Diciembre de 1902.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Martínez. X—2731

MADRID—HOSPICIO

En los autos que en este Juzgado se han seguido á instancia de D. José Domínguez Martín sobre extravío de un título de la Deuda, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Diciembre de 1902, el Sr. D. José María de Ortega Morejón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos promovidos por Don José Domínguez Martín, mayor de edad, del comercio y vecino de esta capital, defendido primero por el Letrado D. Salvo Estruch, y posteriormente por el también Letrado D. Antonio López Enciso, y representado por el Procurador Don Antonio Bendicho y Rodríguez, contra el Ministerio fiscal y los estrados del Juzgado, sobre extravío de un título número ciento treinta y cuatro mil trescientos diez, serie C, de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior de la emisión de 1900; y.....

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á declarar la nulidad del título número ciento treinta y cuatro mil trescientos diez de la serie C de la Deuda perpetua al cuatro por ciento, emisión de 1900, si transcurridos cinco años desde el auto en que se ratificó la prohibición de negociar el expresado título no se presentase un tercer opositor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha al principio citados.—José María de Ortega Morejón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.»

Madrid 26 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. X—2732

MADRID—LATINA

En el Juzgado de primera instancia de la Latina y mi Escribanía pende por repartimiento juicio ordinario de mayor cuantía á instancia del Procurador D. Gregorio Fernández Voces, en nombre de D. Dionisio Fritsch, contra Doña Cristina Pérez Cetina, por sí y como madre y representante legal de sus hijos, habidos en su matrimonio con D. Manuel Rius.

En dichos autos se acordó el emplazamiento de la demandada por medio de edictos, y habiéndose insertado en los periódicos oficiales la correspondiente cédula, transcurridos los nueve días que se la concedieron sin personarse en los autos, á virtud de escrito de la parte actora, pidiendo se declare en rebeldía á la demandada, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Rubio.—Madrid 19 de Diciembre de 1902. Unase este escrito á los autos de su razón y según preceptúa el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase un segundo llamamiento á Doña Cristina Pérez Cetina, en la misma forma que el anterior por término de cinco días.

Lo proveyó y firma S. S.—Doy fe, Rubio.—Ante mí, Francisco de P. Rives.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 20 de Diciembre de 1902.—El Escribano, Francisco de P. Rives. X—2733

El Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en los autos que ante el mismo sigue Doña Ginesa Rodríguez y Rodríguez y Doña Rafaela y D. Alejandro Moliné y Rodríguez, contra D. Carlos Cabrera y Montilla sobre reclamación de cantidad, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Agosto de 1902, el Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por Doña Ginesa Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, y de esta vecindad y domicilio, por sí y en representación de su menor hijo D. Alejandro Moliné y Rodríguez, respecto del que ejerce la patria potestad, y Doña Rafaela Moliné y Rodríguez, también mayor de edad, soltera, sin profesión, y de esta vecindad y domicilio, defendidas por el Letrado D. Gabriel de Usera y Sánchez y actualmente representadas por el Procurador D. José de Blas y López, en concepto de demandantes; y como demandado, D. Carlos Cabrera y Montilla, vecino de Herrera, en la provincia de Sevilla, cuyas circunstancias personales no constan por estar constituido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad principal, intereses y costas;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Carlos Cabrera y Montilla á que dentro del término de cinco días, una vez firme esta sentencia, satisfaga á las demandantes Doña Ginesa Rodríguez de Llano y Rodríguez y á Doña Rafaela Moliné y Rodríguez de Llano, los cuarenta y tres billetes hipotecarios de la isla de Cuba y dos décimas de otro de la emisión de 1886, ó, en su defecto, la cantidad de veintidós mil ochocientas diez y seis pesetas que importa su valor al cambio de ciento uno por ciento á que oficialmente se cotizaron en Bolsa cuando la obligación debió cumplirse, con más los intereses de esa cantidad á razón del seis por ciento anual desde el 30 de Septiembre de 1895, fecha del vencimiento, hasta el día 2 de Agosto de 1899, y desde esta fecha en la proporción de un cinco por ciento anual hasta la total solvencia; intereses también del cinco por ciento al año con respecto á los vencidos desde el 23 de Septiembre de 1901, fecha de la interposición judicial, y doscientas cuatro pesetas con veinte céntimos por los gastos de la escritura de obligación, derechos reales y multa; condenándole asimismo al pago de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Carlos Cabrera y Montilla se notificará en estrados y se publicará además en los periódicos oficiales en la forma prevenida, á no ser que por la representación de las demandantes se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, quien la firmó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado.

Madrid 20 de Agosto de 1902, doy fe.—Ante mí, Juan García Inés.»

Y para que la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación se deja inserta, sirva de notificación á D. Carlos Cabrera y Montilla, vecino que se dice ser de Herrera, en la provincia de Sevilla, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés. X—2730

Juzgados municipales.

AYORA

En juicio de faltas que pende en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia civil de este punto contra Francisco Vargas y Juan Moreno sobre lesiones á José de la Rosa Heredia, alias Luis, cuyos domicilios y paradero se ignoran, en el día de hoy se ha dictado sentencia, que ha sido publicada en el mismo día, y su cabeza y pie son como siguen:

«Cabeza.—En la villa de Ayora, á 20 de Diciembre de 1902, el Sr. D. Juan Vicente Píera Campo, suplente del Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente juicio de faltas por denuncia de la Guardia civil contra Francisco Vargas y Juan Moreno sobre lesiones á José de la Rosa Heredia, alias Luis, cuyos domicilios y paradero se ignoran; y

Pie.—Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Francisco Vargas y Juan Moreno como autores de las lesiones causadas á José de la Rosa Heredia, alias Luis, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno, costas y gastos del juicio, expidiéndose cédula á la GACETA DE MADRID para la notificación de los mismos, toda vez que se ignora su paradero y domicilio.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Vicente Píera.—Rubricado.»

Y para que puedan ser notificados en forma legal los referidos Francisco Vargas, Juan Moreno y José de la Rosa Heredia, alias Luis, extiendo la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID en Ayora á 23 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Vicente López. J—8529

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 31 DE JULIO DE 1902

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas.		Pesetas.	
Gastos de primer establecimiento.		Fondo social.	
LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO		Subvenciones.	
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	122.103.874'93	497.006 acciones, á pesetas 475.....	236.077.850
Madrid á Zaragoza.....	124.422.388'29	Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25
Alcázar á Ciudad Real.....	16.935.992'59		236.583.699'25
Alicante á Cartagena.....	52.818.527'85		
Manzanares á Córdoba.....	97.591.813'43		
Córdoba á Sevilla.....	38.769.582'48		
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	91.172.051'45		
Aranjuez á Cuenca.....	14.001.618'70		
Mérida á Sevilla.....	32.923.105'01		
Valladolid á Ariza.....	28.142.761'52		
Red catalana.....	253.990.656'05		
	872.872.372'30		62.406.848'25

Table with columns 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Sub-sections include 'LÍNEAS LIBRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA', 'Acopios', 'Deudores varios', 'Caja y cartera', and 'Cuenta de la explotación'. Values are listed in Pesetas.

Table with columns 'PASIVO'. Sub-sections include 'Beneficios de la Explotación', 'Empréstitos', 'Beneficios en reserva', 'Intereses y amortización', 'Acreedores varios', and 'Productos del Tráfico e ingresos varios'. Values are listed in Pesetas.

El Jefe de la Contabilidad general, J. R. Jaén.—V.º B.º—El Director de la Compañía, N. Suss.

X-2727

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 30 de Diciembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL COMERCIO' and 'FONDOS PÚBLICOS'. It lists various public funds and their exchange rates for the 29th and 30th of December.

Table with columns 'Día 29' and 'Día 30'. It lists various financial instruments like 'Bonda al 5 0/0 amortizable', 'Carpas provisionales', and 'Bancos y Sociedades' with their values on the 29th and 30th.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table listing various financial instruments and their nominal values, such as 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Banco Hipotecario'.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial instruments for the Barcelona market, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial instruments for the Bilbao market, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 85'45. Londres, á la vista, libra esterlina, 84'05.

Bolsas extranjeras.

Paris, 4 por 100 exterior, 00'00. Londres, 4 por 100 exterior, 00'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1902.

Table with columns 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPORADAS', 'Temperatura', 'Humedad', 'Viento', 'Nubosidad', and 'ESTADO del cielo'. It provides detailed meteorological data for December 30, 1902.

Datos meteorológicos del día 30 de Diciembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURAS, HUMEDAD, etc. Lists weather data for various cities like Paris, Valencia, Madrid, etc.

respectivamente, á D. Demetrio Martínez Núñez, D. Cándido Jesús Havia, D. Joaquín García San- cha, D. José Estévez, D. Leopoldo Aquilino Igle- sia y D. Enrique Guerra; fechas 21 y 28 de No- viembre último..... 774
Otra nombrando á D. Vicente Fernández Vall- ciego para la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte; fecha 26 de Noviembre último..... 774
Idem 4.—Reales decretos nombrando Canónigos de la iglesia Catedral y de Tarazona de Calahorra, res- pectivamente, á los Presbíteros D. Luis Pérez Es- tévez y D. Julián Bayón y Cestañón; fecha 1.º del actual..... 797
Otra nombrando Jefe de la segunda brigada de la primera división al General D. José Hernández y Fernández; fecha 3 del actual..... 797
Otros concediendo la Gran Cruz de San Hermene- gildo al Capitán de navío de primera clase Don Leopoldo Bado y al General de Brigada de Artillería de la Armada D. Maximiano Garcés de los Fayos; fecha 3 del actual..... 797
Otra ídem íd. del Mérito militar al General de Bri- gada D. Julio Andreu; fecha 3 del actual..... 797
Otros de Guerra autorizando la adquisición, por gestión directa, de los artículos que se expre- san; fecha 3 del actual..... 797
Otra disponiendo cese en el cargo de Comandante de Marina de Barcelona y Capitán de su puerto D. Carlos Delgado Zuletá; fecha 3 del actual.... 798
Otra nombrando Comandante de Marina de Barcelo- na al Capitán de navío de primera clase Don Juan José de la Matta; fecha 3 del actual..... 798
Otra promoviendo al empleo de Ordenador de Ma- rina de primera clase á D. Julio López Morillo; fecha 3 del actual..... 798
Otra concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Auditor general de la Armada D. Francisco Peña; fecha 3 del actual..... 798
Otros nombrando Consejeros de Instrucción públi- ca á los Sres. D. Federico Requejo y D. Santiago Alonso Padrierna de Villapadierna; fecha 28 de Noviembre último..... 798
Real orden de Instrucción pública disponiendo que todos los funcionarios de este Ministerio de ca- rácter docente se provean del título profesional correspondiente; fecha 19 de Noviembre último.. 798
Otra significando á la Diputación provincial de Baleares el agrado con que se ha visto el donati- vo de 100 ejemplares del Catálogo de la Biblioteca pública de Mahón, con destino á Bibliotecas pú- blicas; fecha 20 de Noviembre último..... 798
Otra disponiendo se restablezca en todo su vigor la de 29 de Agosto de 1900, referente á designación de Auxiliares supernumerarios de cátedras va- cantes; fecha 27 de Noviembre último..... 798
Otra disponiendo se anuncie á oposición la cátedra de Historia Universal, vacante en la Universidad de Barcelona; fecha 29 de Noviembre último.... 798
Otra aprobando con carácter definitivo el Catálogo de los montes exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública en la provincia de Badajoz; fecha 29 de Octubre último..... 798
Idem 5.—Real decreto promoviendo al empleo de Ins- pector del Cuerpo de Telégrafos á D. Tomás Sol- ler y Ripoll; fecha 2 del actual..... 811
Otra promoviendo al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Primitivo Miguel Vi- gil y López Losada; fecha 2 del actual..... 811
Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspensión en sus cargos de siete Concejales del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real); fe- cha 3 del actual..... 811
Otras disponiendo se anuncien á traslación las cá- tedras de Gimnástica de los Institutos de San- tiago, Canarias, Caba y Mahón, y las de Dibujo de los de Orense, Málaga y Salamanca; fecha 24 de Noviembre último..... 812
Otra trasladando á D. José Albiñana á la cátedra de Latín del Instituto de Palencia; fecha 1.º del actual..... 812
Otra disponiendo se haga saber á los Sres. Bruns y Chown la satisfacción con que S. M. el Rey se ha enterado de los provechosos resultados obten- idos en la enseñanza de la Lengua inglesa por el método Berlitz; fecha 3 del actual..... 812
Idem 6.—Reales decretos nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, Presidente de Sala de la territorial de Valencia, Fiscal de la de Granada, Magistrado de la provincial de Valen- cia, Magistrado de la de la Coruña, Fiscal de la de Badajoz, Magistrado de la provincial de ídem y Magistrado de la de Toledo, respectivamente, á los Sres. D. Juan Agustín Moreno, D. Cristóbal Cerquella, D. Vicente Vieites, D. Manuel de To- rres, D. Ignacio García Martín, D. Francisco de Paula Mifsut, D. José Crespo y García y D. Go- dofredo de Bassón; fecha 2 del actual..... 821 y 822
Otra creando una Escuela de Equitación militar; fecha 3 del actual..... 822
Otras disponiendo el pase á situación de reserva y el cese en el cargo de Intendente general de Ma- rina del Intendente D. José Cousillas; fecha 2 del actual..... 822 y 823
Real orden aprobando el reglamento para los ejer- cicios de oposición á plazas de Auxiliares de la Dirección general de los Registros, y mandando se publique la convocatoria para la provisión de las que se hallan vacantes; fecha 2 del actual... 823
Otras relativas á devolución de pesetas por los in- dividuos que se expresan, depositadas para re- dimirse del servicio militar; fecha 2 del ac- tual..... 826 y 827
Otra resolutoria de un expediente relativo á la ju- bilación del Secretario del Ayuntamiento de Utrilla (Soria); fecha 29 de Noviembre último..... 827
Otra dando las gracias á D. Francisco Valverde por su donativo de una cruz de bronce visigoda al Museo Arqueológico Nacional; fecha 29 de No- viembre último..... 827
Idem 7.—Canje de Notas entre España y los Estados Unidos relativas á la concesión de derechos de propiedad intelectual, artística y literaria á los súbditos y ciudadanos de ambos países..... 837
Real orden resolutoria de un expediente relativo á la jubilación del Secretario del Ayuntamiento de

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES
Diciembre 1.º—Real decreto de la Presidencia resolu- torio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de Igualada; fecha 29 de Noviembre último..... 751
Real orden disponiendo se publique que existen en la Comisión liquidadora de la Intendencia mili- tar de Cuba dos cédulas de Cruces del Mérito militar, á fin de que puedan ser reclamadas por quien les correspondan; fecha 26 de Noviembre último..... 752
Otras modificando varios epígrafes de las tarifas de la contribución industrial; fecha 11 de No- viembre último..... 752
Otra resolutoria de un expediente sobre asimila- ción é inclusión en las tarifas de la contribución industrial de los bailes públicos que se celebren en los frontones; fecha 11 de Noviembre último. 753
Otra disponiendo que la Dirección general de Con- tribuciones continúe desempeñando interina- mente el servicio de la recaudación voluntaria de las cédulas personales; fecha 11 de Noviembre último..... 753
Otra declarando que el tipo medio del cambio en la segunda quincena del mes de Noviembre último ha sido el de 35'46 por 100; fecha 30 de Noviem- bre último..... 753
Otra dando las gracias á la señorita Doña Luisa Lucal por su donativo de 30 ejemplares del Dic- cionario de la música, técnico histórico y biblio- gráfico, con destino á las Bibliotecas públicas; fecha 26 de Noviembre último..... 753
Otra disponiendo se adquieran 333 ejemplares de la obra Cuentos aragoneses, por D. Eusebio Blasco, con destino á las Bibliotecas públicas; fecha 27 de Noviembre último..... 753

Idem 2.—Real decreto de Gracia y Justicia traslan- do á Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por permuta con D. Antonio Pérez, á D. Julio Salcedo, que sirve igual cargo en Albacete; fecha 1.º del actual..... 763
Otra trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por permuta con D. Julio Salcedo, á D. Antonio Pé- rez y González; fecha 1.º del actual..... 763
Otra jubilando, á su instancia, á D. José María Rodríguez y Ruiz, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia; fecha 1.º del actual..... 763
Otra declarando suprimidas las plazas de Magis- trado de las Audiencias provinciales de Logro- ño y Tarragona, vacantes por fallecimiento de D. Miguel de Prado y de D. Joaquín Soler; fe- cha 1.º del actual..... 763
Idem 3.—Otra admitiendo la dimisión del Gobernador de Barcelona D. Francisco Manzano; fecha 2 del actual..... 773
Otra nombrando Gobernador civil de Barcelona á D. Carlos Espinosa de los Monteros; fecha 2 del actual..... 773
Otras conmutando la pena impuesta por las Au- diencias de Palencia y Burgos en causa por dis- paro de arma de fuego y lesiones y por robo, se- guidas á Nicolás Esteban Vallejo é Higinio Juez Sáinz y Lucas Vargas; fecha 1.º del actual..... 773
Otras indultando de la pena impuesta por las Au- diencias de Burgos, Zaragoza, Albacete, Burgos, Madrid y Zaragoza en causas por robo, hurto de leña y robo y homicidio á los procesados Victo- riano Gómez Negrete, Juan Angel Pola, Celedo- nio Soria, Simón Alfaro, Apolinar Sierra, Ra- món Chueca, Jesús Aranda, Joaquín Pedraza, Antonio Laplana, Francisco Gestas y Macario Vidal; fecha 1.º del actual..... 773 y 774
Otras disponiendo que el domingo 28 del actual se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por los distritos de Jaca y Barbastro; fe- cha 2 del actual..... 774
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Oaña, de Sacedón, de Cañete, de Negrreira, de Sedano y de Grandas de Salime,

Págs.	Págs.	Págs.
Illana (Guadalajara); fecha 29 de Noviembre último..... 838	secretario de Gracia y Justicia, Fiscal del Tribunal Supremo, Director de los Registros y Director de Establecimientos penales, respectivamente, á los Sres. D. Ramiro Alonso Padriana, D. Trinitario Ruiz y Valarino, D. Ramón Cepeda y D. Adolfo Merelles; fecha 7 del actual..... 890	para redimirse del servicio militar activo; fecha 11 del actual..... 975
Otra ídem de íd. relativa á la suspensión del Secretario del Ayuntamiento de Brozas (Cáceres); fecha 29 de Noviembre último..... 838	Otros nombrando Subsecretario de Gracia y Justicia, Fiscal del Tribunal Supremo y Directores de los Registros y Establecimientos penales, respectivamente, á los Sres. D. Antonio Hernández, D. Gabino Bugallal, D. Juan de la Cierva y Don Rafael Andrade; fecha 7 del actual..... 890	Otra declarando que el tipo medio del cambio en la primera quincena del mes actual ha sido el de 34'95 por 100; fecha 15 del actual..... 975
Otra ídem de íd. referente á la confirmación en el cargo de Jefe de la Sección de Cuentas municipales del Gobierno de Soria de D. Mariano Ballesteros; fecha 29 de Noviembre último..... 838	Otros admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de Gobernación, Director de Comunicaciones, Director de Administración, Director de Sanidad, Secretario del Gobierno civil de Madrid y Directores generales de Agricultura y Obras públicas, respectivamente, á los Sres. D. Benigno Quiroga, D. Federico Laviña, D. Carlos Groizard, D. Angel Pulido, D. Benedicto Antequera, Sr. Duque de Bivona y D. Antonio Aura Boronat; fechas 7 y 8 del actual..... 890 y 891	Idem 17.—Reales decretos admitiendo la dimisión de los cargos de Gobernadores civiles de las provincias de Palencia, Salamanca, Teruel, Cáceres, Alicante, Baleares, Huelva, Soria y Badajoz, á los Sres. D. Ramón Tojo, D. José Montaner, Don Mariano Ripollés, D. José López Montenegro, D. Ramón Martín Bernal, D. Pascual Amat, señor Conde de Belascoáin, D. Adolfo Rodríguez de Ceta y D. Carlos Castel; fecha 16 del actual..... 991
Otra ídem de un recurso de alzada contra una providencia del Gobernador de Burgos sobre aprobación de un presupuesto; fecha 1.º del actual..... 839	Otros nombrando Subsecretario de Gobernación, Directores generales de Comunicaciones, de Administración, de Sanidad, de Agricultura y Obras públicas, y Secretario del Gobierno civil de Madrid, respectivamente, los Sres. Conde de Torreánaz, D. Rafael Monares, D. Lamberto Martínez Asenjo, D. Carlos María Cortezo, D. Lorenzo Alonso Martínez, D. Manuel de Burgos y D. Manuel Sáenz de Quejana; fechas 7 y 8 del actual..... 890 y 891	Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Alicante, Soria, Badajoz, Salamanca, Huelva, Teruel, Palencia, Baleares y Cáceres, respectivamente, á los Sres. D. Agustín Bullón, D. José Coello, D. Juan Jesús de Orbe, D. Joaquín Valasco, D. Alejandro Cadarso, D. Juan Fernández Vicente, D. Casimiro Sánchez, D. Luis de la Torre Villanueva y D. Santiago Jalón; fecha 16 del actual..... 992
Otras trasladando á las cátedras de Matemáticas del Instituto de Guadalajara, y de Física del de Vitoria, respectivamente, á los Sres. D. Adoración Ruiz Tapiador y D. Enrique Iglesias; fechas 8 y 1.º del actual..... 839	Real orden desestimando una instancia promovida por D. Honorio López, en solicitud de devolución de pesetas depositadas para redimirse del servicio militar; fecha 4 del actual..... 891	Otros trasladando á las plazas de Magistrados de las Audiencias territorial de Valencia, ídem de Barcelona, provincial de Sevilla y territorial de la misma capital, respectivamente, á los señores D. Carlos Miguel Lizana, D. Eduardo de Angulo, D. Antonio María Cáliz y D. Felipe Pozzi; fecha 16 del actual..... 992
Otra nombrando los Vocales del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Análisis químico de la Universidad Central; fecha 4 del actual..... 839	Otras trasladando á las cátedras de Matemáticas del Instituto de Alicante y á la de Latín del de Segovia, á los Sres. D. Luis Vives y D. Angel Rosanos; fecha del actual..... 891	Otro restableciendo el Tribunal gubernativo Central de Hacienda; fecha 16 del actual..... 992
Otra de Agricultura autorizando la construcción de una fábrica de salazón de pescado en el puerto de Cangas; fecha 2 del actual..... 839	Otra de Agricultura resolutoria de un expediente relativo al pago de unos honorarios; fecha 20 de Noviembre último..... 891	Otro declarando en vigor el Apéndice núm. 5 de las Ordenanzas de Aduanas; fecha 16 del actual..... 992
Idem 8.—Otra de Guerra disponiendo se publique el estado de los Cuerpos á que han quedado afectas las Comisiones liquidadoras de la primera región..... 857	Idem 11.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros á D. Práxedes Mateo Sagasta; fecha 6 del actual..... 885	Otro fijando los asuntos en que han de conocer y resolver las Juntas arbitrales; fecha 16 del actual..... 993
Idem 10.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros á D. Francisco Silveira; fecha 6 del actual..... 885	Otros nombrando Subsecretario de Hacienda, Gobernador del Banco de España, Subsecretario de Instrucción pública y Director del Instituto Geográfico, respectivamente, á los Sres. D. Bernardo Mateo Sagasta, D. Andrés Mellado, D. Federico Requejo y Don Vicente López Puigcerver; fechas 7, 9 y 10 del actual..... 905 y 906	Otros declarando jubilados á D. Julio de Santiago, Subdirector primero de la Dirección de Aduanas, y á D. Pedro Juan Franco, Jefe de Administración, cesante; fecha 16 del actual..... 99
Otros admitiendo la dimisión del cargo de Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Agricultura, respectivamente, á los señores Duque de Almodóvar del Río, D. Joaquín López Puigcerver, D. Valeriano Weyler, Duque de Veragua, D. Manuel Eguillor, D. Segismundo Moret, Conde de Romanones y D. Amós Salvador; fecha 6 del actual..... 885	Otros nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra, Consejero del Supremo de Guerra y Marina y Vocales de la Junta creada para constituir la futura escuadra, respectivamente, á los Sres. D. Manuel de la Cerda, D. Felipe Martínez, Sr. Duque de Veragua y D. Antonio García Alix; fecha 10 del actual..... 905	Otros nombrando Subdirector primero de la Dirección de Aduanas, Inspector general de Aduanas, Subdirector segundo de la Dirección, segundo Jefe de la Aduana de Valencia é ídem íd. de la de Málaga, respectivamente, á los Sres. D. Federico Bazán, D. Daniel María Galán, D. Manfredo Kühn, D. Manuel Salvadores y D. Miguel Cardona; fecha 16 del actual..... 993
Otros nombrando Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Agricultura, respectivamente, á los Sres. D. Buenaventura Abarzuza, D. Eduardo Dato, D. Arsenio Linares, Don Joaquín Sánchez Toca, D. Raimundo Villaverde, D. Antonio Maura, D. Manuel Allendesalazar y Marqués del Vadillo; fecha 6 del actual..... 886	Otros admitiendo la dimisión de los cargos de Subsecretario de Hacienda, Gobernador del Banco de España, Subsecretario de Instrucción pública y Director del Instituto Geográfico, respectivamente, á los Sres. D. Bernardo Mateo Sagasta, D. Andrés Mellado, D. Federico Requejo y Don Vicente López Puigcerver; fechas 7, 9 y 10 del actual..... 905 y 906	Real orden de Gobernación trasladando una de Hacienda resolutoria de una consulta sobre interpretación del art. 23 de la ley de Presupuestos; fecha 16 del actual..... 993
Otro admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Pablo Cruz; fecha 7 del actual..... 886	Otros nombrando Subsecretario de Hacienda, Gobernador del Banco de España, Subsecretario de Instrucción pública y Director del Instituto Geográfico, respectivamente, á los Sres. D. Augusto González Besada, D. Antonio García Alix, Marqués de Casa Laiglesia y D. Francisco Martín Sánchez; fechas 7, 9 y 10 del actual..... 905 y 906	Idem 18.—Cancillería.—Tratado de arbitraje celebrado entre España y la República del Salvador..... 1005
Otro nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Eugenio Silveira; fecha 7 del actual..... 886	Real orden disponiendo se publique la adjunta relación de los individuos que no han solicitado sus alcances de las respectivas Comisiones liquidadoras; fecha 9 del actual..... 906	Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Carlos Espinosa de los Monteros; fecha 17 del actual..... 1005
Otros admitiendo la dimisión del cargo de Fiscal del Tribunal Contencioso y del Tribunal de Cuentas á los Sres. D. José Garzón y D. Tomás María Ariño; fecha 7 del actual..... 886	Otra anulando el nombramiento de cabo de Infantería de Marina expedido á favor de Federico Tostado; fecha 2 del actual..... 906	Otro nombrando Vocal de la Junta de la Cría caballar al General de Brigada D. Ramón Fonsdeviella; fecha 17 del actual..... 1005
Otros nombrando Fiscales del Tribunal Contencioso y del Tribunal de Cuentas á los Sres. D. Antonio Molleda y D. Luis Espada; fecha 7 del actual..... 886	Otra referente á inclusión en el próximo alistamiento y sorteos suplementarios de los mozos indultados que reúnan las condiciones que se determinan; fecha 30 de Noviembre último..... 906	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de Brigada de la Sección de reserva Sres. D. José Cores, D. José Merciano y D. Carlos Oliver; fecha 17 del actual..... 1005
Otros admitiendo la dimisión del cargo de Gobernadores civiles de las provincias de Alava, Alabacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, respectivamente, á los Sres. D. Salvador Aragón, D. Diego López del Arenal, D. Rafael López Oyarzábal, D. José Buaso, D. Gonzalo Lozano, D. Leopoldo Río, D. Gabriel Ricardo España, D. Narciso Ribot, D. Vicente Zaidín, Don José de la Guardia, D. Juan Sáenz, D. Juan Sánchez Lezano, D. Lucas San Juan, D. Ricardo Muñoz, D. Felipe Romero, D. Salvador Naranjo, D. Juan de Mata Dacosta, D. Arturo de Madrid Davila, D. Carlos Moreno, D. Godofredo de Basón, D. Manuel Gutiérrez de los Ríos, D. Wenceslao Retana, D. Eduardo Ortiz y Casado, Don Enrique Ureña, D. Federico Schwartz, D. José Muñoz del Castillo, D. León Urzáiz, D. Antonio Barroso, D. Luis López Ballesteros, D. Miguel Aguado y González, D. Benito Francia, D. Ricardo Martínez, D. José San Martín, D. Federico de Acosta, D. Manuel Cojo, D. Alfredo García Bernardo, D. Francisco Galán, D. Leopoldo Serrano, D. Luis Polanco, D. Adolfo Porset, D. Bernardo Amer, D. Luis Fuentes, D. Germán Avedillo, D. Manuel Bahamonde, D. Saturnino Santos, D. José de Echanove, D. Ricardo Torroja y D. Lorenzo Moncada; fecha 7 del actual..... 888, 887 y 888	Otra de Agricultura concediendo autorización para construir unos almacenes en el puerto de Santa Cruz de Tenerife; fecha 2 del actual..... 906	Otro referente á la formación de presupuestos del Ministerio de Marina; fecha 18 del actual..... 1006
Otros nombrando para los mismos cargos á los señores D. Luis Barrenechea, D. Victoriano Guzmán, D. Ramón Martín Bernal, D. Luis Pidal, D. Julián González Heredero, D. Carlos Castel, D. Pascual Amat, D. Gonzalo Cedrún, D. José López Montenegro, D. Fernando Torres Almunia, D. Joaquín Santos Ecay, D. Federico Belmonte, D. Luis Moyano, D. José Díaz de la Pedraja, D. Alfonso González, D. Alvaro Saavedra, D. Juan Zejón, D. Juan Polanco, D. Juan Meléndez Pidal, D. José Galván, Conde de Belascoáin, D. Antonio Villarino, D. Ramón Salvador, D. Esteban Angresola, D. Carlos Barroso, D. Víctor Ebro, D. Leovigildo Fernández de Velasco, Don José Sánchez Guerra, D. Narciso Rodríguez Lagunilla, D. José Contreras, D. Luis Soler, D. Lorenzo García Vidal, D. Jenaro Pérez Moro, D. Ramón Tojo, D. Federico Chápuhi, D. José Montaner, D. Laureano Irazábal, D. Mateo Siveira, Marqués de Montesa, D. Adolfo Rodríguez de Ceta, D. Santos Ortega, D. Mariano Ripollés, Sr. Marqués del Cenete, D. José Martos, D. Santos Cuadra, D. Ramón María Lili, D. Tomás Bayón y D. Ramón Planter; fecha 7 del actual..... 888, 889 y 890	Otra relativa á autorizaciones para practicar estudios de ordenación de los montes que se mencionan; fecha 4 del actual..... 907, 908 y 909	Real orden de Hacienda dictando reglas para el orden y régimen interior del Tribunal gubernativo de este Ministerio; fecha 17 del actual..... 1007
Otro suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislativa; fecha 8 del actual..... 890	Otra resolutoria de un expediente relativo á explotación de una cantera silíceas en el monte Poblet (Tarragona); fecha 4 del actual..... 909	Otras disponiendo se anuncien las plazas de Ayudantes numerarios vacantes en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, en sus Secciones artística y técnica; fecha 16 del actual..... 1008
Otros admitiendo la dimisión de los cargos de Sub-	Idem 12.—Real decreto indultando de la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Toledo en causa sobre robo y homicidio á Raimundo López Sánchez; fecha 11 del actual..... 919	Idem 19.—Cancillería.—Tratado de arbitraje celebrado entre España y la República de Guatemala..... 1019
secretario de Gracia y Justicia, Fiscal del Tribunal Supremo, Director de los Registros y Director de Establecimientos penales, respectivamente, á los Sres. D. Ramiro Alonso Padriana, D. Trinitario Ruiz y Valarino, D. Ramón Cepeda y D. Adolfo Merelles; fecha 7 del actual..... 890	Otro disponiendo que el Ordenador de Marina de primera clase D. Julio López Morillo desempeñe el cargo de Ordenador de pagos del Ministerio de Marina; fecha 11 del actual..... 919	Real decreto disponiendo que durante el año 1903 podrán ser llamados al servicio activo de la Armada 1.380 individuos de la inscripción marítima; fecha 18 del actual..... 1019
Otros nombrando Subsecretario de Gracia y Justicia, Fiscal del Tribunal Supremo y Directores de los Registros y Establecimientos penales, respectivamente, á los Sres. D. Antonio Hernández, D. Gabino Bugallal, D. Juan de la Cierva y Don Rafael Andrade; fecha 7 del actual..... 890	Otro admitiendo la dimisión del cargo de Alcalde de esta Corte á D. Alberto Aguilera; fecha 10 del actual..... 919	Real orden disponiendo que el balneario de Cuchó se denomine en lo sucesivo Condado de Treviño; fecha 17 del actual..... 1020
Otros admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de Gobernación, Director de Comunicaciones, Director de Administración, Director de Sanidad, Secretario del Gobierno civil de Madrid y Directores generales de Agricultura y Obras públicas, respectivamente, á los Sres. D. Benigno Quiroga, D. Federico Laviña, D. Carlos Groizard, D. Angel Pulido, D. Benedicto Antequera, Sr. Duque de Bivona y D. Antonio Aura Boronat; fechas 7 y 8 del actual..... 890 y 891	Otro nombrando Alcalde de esta Corte á D. Vicente Cabeza de Vaca, Marqués de Portago; fecha 10 del actual..... 919	Otra referente á la inscripción en los Registros de los Consulados y de los Gobiernos civiles de los extranjeros transeúntes ó domiciliados en España; fecha 18 del actual..... 1020
Otros nombrando Subsecretario de Hacienda, Directores generales de Comunicaciones, de Administración, de Sanidad, de Agricultura y Obras públicas, y Secretario del Gobierno civil de Madrid, respectivamente, los Sres. Conde de Torreánaz, D. Rafael Monares, D. Lamberto Martínez Asenjo, D. Carlos María Cortezo, D. Lorenzo Alonso Martínez, D. Manuel de Burgos y D. Manuel Sáenz de Quejana; fechas 7 y 8 del actual..... 890 y 891	Idem 13.—Otro rehabilitando el título de Conde de Ruiz de Castilla á favor de Doña Mercedes Otal; fecha 11 del actual..... 927	Idem 20.—Reales decretos indultando de la pena impuesta por la Audiencia de Barcelona en causa por asesinato; de la impuesta por la de Zaragoza en causa por hurto; de las impuestas por las de Cáceres, Alabacete, Coruña, Granada y Madrid en causas por asesinato; de las impuestas por las de Burgos, Cáceres y Zaragoza en causas por asesinato, respectivamente, á Juan Vallés, Santiago Fraga, Joaquín Porte Bonet y otros, Santos del Río Cámara y otros; fecha 18 del actual..... 1031 y 1032
Real orden desestimando una instancia promovida por D. Honorio López, en solicitud de devolución de pesetas depositadas para redimirse del servicio militar; fecha 4 del actual..... 891	Otro jubilando al Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos Don Pantaleón Gutiérrez; fecha 12 del actual..... 927	Otros computando las penas impuestas por la Audiencia de León en causa sobre disparo y lesiones; por la de Jaén en causa sobre asesinato, y por la de Zamora en causa sobre atentado, respectivamente, á Julio Fernández, José Aguirre y Marcelo Vicente Fernández; fecha 18 del actual..... 1032
Otras trasladando á las cátedras de Matemáticas del Instituto de Alicante y á la de Latín del de Segovia, á los Sres. D. Luis Vives y D. Angel Rosanos; fecha del actual..... 891	Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. José Marvá; fecha 12 del actual..... 927	Otros disponiendo cese en el cargo de Rector de la Universidad de Valladolid D. Vicente Sagarra; fecha 19 del actual..... 1032
Otra de Agricultura resolutoria de un expediente relativo al pago de unos honorarios; fecha 20 de Noviembre último..... 891	Otro declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Cáceres; fecha 12 del actual..... 927	
Idem 11.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Estado á D. Alejandro Groizard; fecha 10 del actual..... 905	Real orden concediendo la Cruz blanca del Mérito naval al Auditor de la Armada D. Fernando González y al Teniente Auditor D. José Tapia; fecha 6 de Octubre último..... 927	
Otro nombrando Presidente del Consejo de Estado á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilard de Campoo; fecha 10 del actual..... 905	Otra otorgando al rama de Guerra la concesión de aprovechamiento de aguas del río Tajo; fecha 4 del actual..... 928	
Otros nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra, Consejero del Supremo de Guerra y Marina y Vocales de la Junta creada para constituir la futura escuadra, respectivamente, á los Sres. D. Manuel de la Cerda, D. Felipe Martínez, Sr. Duque de Veragua y D. Antonio García Alix; fecha 10 del actual..... 905		
Otros admitiendo la dimisión de los cargos de Subsecretario de Hacienda, Gobernador del Banco de España, Subsecretario de Instrucción pública y Director del Instituto Geográfico, respectivamente, á los Sres. D. Bernardo Mateo Sagasta, D. Andrés Mellado, D. Federico Requejo y Don Vicente López Puigcerver; fechas 7, 9 y 10 del actual..... 905 y 906		

Págs.	Págs.	Págs.	
Otro nombrando Rector de la Universidad de Valladolid á D. Antonio-Alonso Cortés; fecha 19 del actual.....	1032	Real orden autorizando al Ayuntamiento de Portugalete para la ocupación de terrenos y ejecución de las obras que se designan; fecha 22 del actual.....	1135
Otros ascendiendo á las plazas de Inspector segundo, Inspector tercero y Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, respectivamente, á los Sres. D. Juan Bascava, D. Mariano Muñoz Rivero y D. Pedro Torres Lanzas; fecha 19 del actual.....	1032	Idem 28.—Real decreto nombrando Jefe del Estado Mayor central al Vicealmirante D. Pascual Cervera y Topete; fecha 24 del actual.....	1149
Otros ascendiendo á las plazas de Ingenieros Jefes de primera é Ingenieros Jefes de segunda del Cuerpo de Agrónomos, respectivamente, á los señores D. Mateo Tuñón y D. Servando Gutiérrez Cos, y á D. Juan Alvarez Sánchez, D. Eugenio Prieto Moreno y D. Ricardo Algarra del Castillo; fecha 19 del actual.....	1032	Real orden resolutoria de un expediente incoado por el Catedrático de la Universidad de Oviedo, D. Enrique Fernández, en solicitud de que se le considere como de oposición directa á la asignatura que hoy desempeña; fecha 22 del actual....	1149
Real orden referente á reformas en el texto y apéndices de las Ordenanzas de Aduanas; fecha 2 del actual.....	1033	Otra referente á visitas de inspección para los establecimientos privados de enseñanza; fecha 24 del actual.....	1149
Otra disponiendo la remisión al Ministerio de la Gobernación de un estado de las cuentas que durante el próximo ejercicio deben formarse por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; fecha 19 del actual.....	1033	Idem 30.—Real decreto conmutando á Agustín Cañas la pena que se le impuso en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, por la de cinco meses y un día de prisión correccional; fecha 29 del actual.....	1169
Idem 21.—Reales decretos nombrando Capitanes generales del Norte, de Baleares y de Aragón, respectivamente, á los Tenientes Generales D. Enrique Zappino, D. Francisco Borrero y D. Emilio Marchs; fecha 20 del actual.....	1047	Otro ídem la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional á que fué condenado Luis Santos en causa sobre atentado contra agentes de la Autoridad, por la de seis meses de arresto mayor; fecha 29 del actual.....	1169
Otros promoviendo á los empleos de General de División y General de Brigada, respectivamente, á los Sres. D. Aureo Payueta y D. Juan Ortiz de Saracho; fecha 20 del actual.....	1047	Idem 31.—Otro disponiendo que durante el año de 1903 rijan los presupuestos de 1902 aprobados por la ley de 31 de Diciembre de 1901; fecha 30 del actual.....	1177
Otros nombrando Inspector de Sanidad militar de la octava región al Inspector D. Ezequiel Avente é ídem íd. de la sexta región al Inspector Don Luis Oms; fecha 20 del actual.....	1048	Estados letras A y B de los presupuestos á que se refiere el Real decreto anterior.....	1177 á 1185
Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase á D. Luis Oms; fecha 20 del actual.....	1048	Otro dictando disposiciones reglamentarias para determinar la inversión, justificación de los gastos y aprobación de las cuentas de las consignaciones de material de las dependencias del Estado; fecha 30 del actual.....	1185
Reales órdenes relativas á devolución de pesetas á los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo; fecha 17 del actual.....	1048	Otro nombrando al Presbítero D. Calixto Hernández para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaén; fecha 29 del actual.....	1185
Otras nombrando Catedrático de Patología general de la Universidad de Sevilla y Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Derecho canónico, respectivamente, á los Sres. D. Enrique Suñer y D. Eduardo Soler; fechas 17 y 18 del actual.....	1048	Otros nombrando, Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al General de Brigada D. Ciro Warleta; Jefe de la primera brigada de la primera división, al de igual clase D. Andrés Aubin, y Jefe de la segunda brigada de la octava división, al de la misma graduación D. Juan Tejada; fecha 29 del actual.....	1186
Otra de Agricultura modificando las condiciones del concurso de 6 de Noviembre último para el ingreso en el Cuerpo de Interventores de ferrocarriles; fecha 19 del actual.....	1049	Otro disponiendo que la Inspección de la Guardia civil recobre, con la denominación de Dirección general, las atribuciones que á ésta correspondían antes de la publicación del Real decreto de 17 de Abril de 1901; fecha 30 del actual.....	1186
Idem 22.—Otras desestimatorias de instancias promovidas en solicitud de autorización para redimir del servicio militar á los individuos que se mencionan; fecha 17 del actual.....	1081	Otro disponiendo que los Administradores especiales de Rentas arrendadas dicten los acuerdos que procedan en los expedientes que se instruyan por ocultación ó defraudación de la renta del Timbre del Estado; fecha 30 del actual.....	1186
Otra relativa á la enseñanza de la lengua castellana en las Escuelas de instrucción primaria; fecha 19 del actual.....	1081	Otros declarando cesantes, por supresión de destino, á D. Nicasio Emigdio Jauralde, Delegado de Hacienda de España en Londres; á D. Enrique Muslera y á D. Antonio Scto, Delegados de Hacienda de España en París, y á D. Bernardo Gómez, Delegado de Hacienda de España en Berlín; fecha 30 del actual.....	1186
Idem 23.—Real decreto referente á la provisión de los Registros de la propiedad; fecha 22 del actual.....	1073	Real orden modificando la temporada oficial del establecimiento balneario de San Telmo (Cádiz); fecha 29 del actual.....	1186 y 1187
Otro disponiendo que por la Dirección general de los Registros se proceda á formar el escalafón especial del personal de Escribientes de la misma; fecha 22 del actual.....	1073	Otra disponiendo que los funcionarios administrativos de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes del Ministerio de Instrucción pública, nombrados en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del Real decreto de 2 de Septiembre último, puedan posesionarse de sus cargos hasta 31 de Enero de 1903; fecha 30 del actual..	1187
Otro nombrando Canónigo de la Iglesia metropolitana de Sevilla al Presbítero D. Rafael González Merchant; fecha 22 del actual.....	1074		
Otro nombrando Vocal de la Comisión general de codificación á D. José Canalejas y Méndez; fecha 22 del actual.....	1074		
Otro indultando de la pena impuesta por la Audiencia de Cáceres en causa sobre disparo y lesiones á Manuel Montero Mariscal; fecha 22 del actual.....	1074		
Otro conmutando la pena impuesta por la Audiencia de Madrid en causa por estafa á José María Huerta Galán; fecha 22 del actual.....	1074		
Reales órdenes nombrando para los Registros de la propiedad de Iznalloz, San Mateo, Madrid (distrito del Mediodía), Miranda de Ebro, Ledesma y Santo Domingo de la Calzada, respectivamente, á los Sres. D. José López Romero, D. José Entrena, D. Senén Allué, D. Miguel Rato, D. Demetrio Martínez Núñez y D. Julián María Batanero; fechas 16 y 20 del actual.....	1074		
Otra jubilandó á D. Manuel Ritas García, Registrador de la propiedad de Villena; fecha 20 del actual.....	1074		
Otra resolutoria de un expediente relativo á la modificación solicitada del reglamento de oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad; fecha 20 del actual.....	1075		
Otras relativas á devolución de pesetas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo; fecha 18 del actual.....	1075		
Otra disponiendo que los premios extraordinarios correspondientes al año económico de 1901-902 que hayan quedado sin adjudicar pueden ser solicitados por oposición, que se verificará en la primera quincena del próximo Enero; fecha 22 del actual.....	1075		
Idem 24.—Cancillería.—Tratado de arbitraje celebrado entre España y la República del Uruguay.....	1085		
Leyes de Hacienda concediendo pensión á Doña Amalia Gómez y á Doña Onofre García; fecha 23 del actual.....	1085 y 1086		
Real decreto nombrando á D. Francisco Ruiz de Velasco para la plaza de segundo Auditor supernumerario, vacante en el Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura; fecha 22 del actual.....	1086		
Otro relativo á la forma de ingreso y ascenso en la carrera judicial; fecha 22 del actual.....	1086		
Otros nombrando Fiscal de la Audiencia de Granada, Presidente de la territorial de Valencia, Presidente de la provincial de Segovia, Fiscal de la ídem de ídem y Magistrado de la territorial de Valladolid, respectivamente, á los señores D. Cristóbal Carquella, D. Vicente Vieites, Don Joaquín María Gavacho, D. José González Torreblanca y D. Cayetano García Montes; fecha 23 del actual.....	1086 y 1087		
Otro conmutando la pena impuesta por la Audiencia de Logroño en causa sobre asesinato á Antonio González y Valentín González; fecha 23 del actual.....	1087		
Otro referente al ingreso, ascenso y separación en la Administración del Estado de los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda; fecha 23 del actual.....	1087		
Otro disponiendo que los Administradores subalternos de propiedades y derechos del Estado sean nombrados por los Delegados de Hacienda; fecha 23 del actual.....	1088		
Otro referente á los gastos provinciales y municipales; fecha 23 del actual.....	1089		
Otro admitiendo la dimisión del cargo de Alcalde de Barcelona á D. Juan Amat y Gormany; fecha 23 del actual.....	1090		
Otro nombrando Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona á D. José Monegal y Nogués; fecha 23 del actual.....	1090		
Otro de Agricultura declarando excepcionalmente suspendidas para la organización de la carrera extraordinaria de automóviles que se proyecta entre París y Madrid todas las prescripciones del reglamento para la circulación de automóviles por las carreteras; fecha 22 del actual.....	1090		
Otro aprobatorio de la ejecución del servicio de embalaje y conducción de bronces para el monumento que ha de erigirse á Colón en Valladolid; fecha 23 del actual.....	1090		
Real orden otorgando autorización á D. Francisco Orduña para establecer un Sanatorio marítimo en término municipal de Valencia; fecha 18 del actual.....	1090		
Idem 25.—Ley relativa á ascensos de los Oficiales de la escala de reserva retribuida; fecha 24 del actual.....	1101		
Otra sobre concesión de retiros; fecha 24 del actual.....	1101		
Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Gerona y el Juez de Figueras; fecha 23 del actual.....	1101		
Otros concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á los Generales de Brigada D. Ricardo Monet y D. Manuel Martín González; fecha 24 del actual.....	1102		
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de Brigada D. Juan Ravina, Don Rafael Vasalis y D. Ricardo Campos; fecha 24 del actual.....	1102		
Otro concediendo Hábito de la Orden de Calatrava á D. Alfonso Martos y Arizeun, Conde de Heredia Spinola; fecha 24 del actual.....	1102		
Otro aprobatorio de un contrato de arriendo de dos edificios para acuartelamiento de la Guardia civil en la Coruña; fecha 23 del actual.....	1102		
Otro concediendo nacionalidad española al súbdito francés D. Jorge Boenfoe Baisseux; fecha 23 del actual.....	1102		
Real orden aprobatoria del adjunto reglamento para los ejercicios de oposición á las plazas de Escribientes en la Dirección general de los Registros; fecha 22 del actual.....	1102		
Otra disponiendo se devuelvan á Juan Cabrera las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar á su hijo Juan; fecha 20 del actual.....	1102		
Otra disponiendo queden en suspenso los efectos de la de 8 de Agosto último referente al proyecto de reglamento organizando el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos; fecha 23 del actual.....	1103		
Otra disponiendo se anuncie á concurso una cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid; fecha 22 del actual.....	1103		
Otra resolutoria de un expediente sobre instalación de un depósito flotante de carbón mineral en el antepuerto de Almería; fecha 18 del actual.....	1103		
Otra relativa al examen de ingreso en el Instituto Agrícola de Alfonso XII; fecha 24 del actual.....	1103		
Idem 26.—Real decreto creando el Estado Mayor general de la Armada; fecha 19 del actual.....	1117		
Real orden de consulta á instrucción á la Jefatura de Estado Mayor central de la Armada, á fin de que formule un programa de fuerzas navales para los ejercicios de 1903 y 1904; fecha 24 del actual.....	1119		
Otra ídem íd. íd. para que formule un plan de organización para nuestras reservas de mar; fecha 24 del actual.....	1119		
Otra ídem íd. íd. para que estudie y proponga el programa del armamento naval y el orgánico de nuestros elementos de fuerzas marítimas; fecha 24 del actual.....	1119		
Real decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Ordenador de Marina D. Julio López Morillo; fecha 24 del actual.....	1120		
Otro autorizando al Ministro del ramo para adquirir, sin formalidades de subasta, materiales para la construcción del crucero <i>Rina Regente</i> ; fecha 24 del actual.....	1120		
Otro promoviendo al empleo de Capitán de navío de primera clase al Capitán de navío D. José de la Puente Bassabe; fecha 24 del actual.....	1120		
Reales órdenes sobre habilitación de determinados puertos para el embarque y desembarque de las mercancías que se expresan; fecha 13 del actual.....	1120		
Otra resolutoria de un expediente de asimilación de la industria de fabricación de bujías de parafina; fecha 15 del actual.....	1120		
Otra disponiendo que por los departamentos ministeriales se proceda á la formación del proyecto del presupuesto de gastos para 1904; fecha 20 del actual.....	1120		
Otra disponiendo cesen desde luego todas las comisiones y agregaciones que lleven consigo cambio de residencia para los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda; fecha 25 del actual.....	1121		
Otra de Gobernación aprobatoria del adjunto pliego de condiciones para el establecimiento de una línea telefónica interurbana entre esta Corte y El Escorial; fecha 22 del actual.....	1121		
Idem 27.—Leyes otorgando la construcción y explotación de varios ferrocarriles; fecha 26 del actual.....	1133		
Otras incluyendo las carreteras que se expresan en el plan general de las del Estado; fecha 26 del actual.....	1133 y 1134		
Real orden de Gracia y Justicia sobre concesión de permutas notariales; fecha 24 del actual.....	1134		

SANTOS DEL 31

San Silvestre, Papa, y Santo Domingo, mártir.
Cuarenta horas en la parroquia de San Millán.

ESPECTACULO

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El loco Dios.
A las cuatro y media.—Locura de amor.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Bruto.—Los cuatro palos.—Segundo acto.—Ciencias exactas.
A las cuatro y media.—El automóvil (dos actos).—Ciencias exactas.—Bruto.
TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Ceno con mi madre.—La ciclón.
TEATRO LIRICO.—A las nueve.—Don Juan de Austria.
TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—María del Pilar.
TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El puñao de rosas.—Abanicos y panderetas.—La venta de Don Quijote.—El puñao de rosas.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La mazorca roja.—Retclondrón.—Cuadros vivos.—Agua mansa.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Caretas políticas.—La corria de toros.—Enseñanza libre.—La virgen de la Luz.
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los nenes.—Las grandes cortesanias.—Los granujas.—Mundo, demonio y carne.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Rocamboles.